

Logia de los
Caballeros

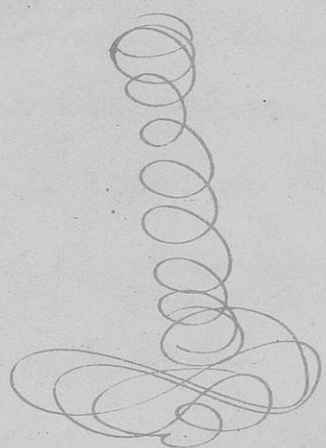
Año de
1855.

Comodoro

De actas del Ayuntamiento
de Logia de los Cab. corres-
pondiente al año 1855.

B.58.6

D. Duce. Calle de la Realidad. Del libro n.º 4.º





Handwritten text in a cursive script, possibly a signature or a name, located in the lower center of the page.

Vertical handwritten text along the right edge of the page, possibly a date or a page number.

2

Povencion del Ayuntamiento
para el año de 1855
en 1.º de Mayo de id.

M.
Callis Pto
Salv.
Delua
Navarro
Pera
Miguel.

Reunidos H.º, y comparecidos med.^{te} suplencia^{to} Dignos
con autoridad con el Concejo de miembros para con-
poner el Ayto. de esta Villa en el año proximo 1855,
a saber:

D.º Ciriaco Navarro	Alcalde.
D.º Don Corcuella	Alcalde.
D.º Leon Navarro	1.º Regidor.
D.º Don Delua	2.º Regidor.
D.º Gerardo Corcuella	3.º Regidor.
D.º Gregorio Pizarra	4.º Regidor.
D.º Herman Pera	5.º Regidor.
D.º Celestino Miguel	Judice Pto.

Formaron la povencion de su respectivo cargos en la
forma sujeta por la ley; y despedidos los
H.º Saliente de los anteriores; se llamaron
a Aquella y ello ontero y reconocieron los nuevos
H.º, levantandose la Sesion hasta mañana
que quedara en Sesion para mejorar
acordar acerca de algunos asuntos.
y certifico

P.º Alente, Pto



Aguntamiento del 2 de
Enero de 1855.

Y

Navarro pto
Navarro D. Leon
Dehesa
Nizaminlan
Coruella
Paer
El Miguel Andico
Coruella
Coruella y Parauera

Reunido el Ayuntamiento del of. de la submi-
nistracion de la Milicia Nacional de esta Prov. y
D. N. del finado Diciembre, preguntando por la di-
stancia que media entre un Pueblo de esta Parte
por si esto fuera para organizar los Batallones,
y promoviendo a esta villa formados con los de
Asta, Pirota y Parauera, se acordó entre
de contarlo preguntar de of. a los Alcaldes
de esta Puebla por la fuerza de que se componen
Cada uno a los fines que conungan.

pta

Navarro D. Dni
Pto. de Pirota
+ el San ind.
a la Pto. de Pirota
Ratol

Quinquida, no habiendo tenido ningun resultado
hasta la fecha los Reg. de Pirota y Novena
de Pirota se reintroducirán con 6 Meses, se dejara
enviar a Pangoa preguntando por su estado.

Tambien como primera determinacion se tendrá
don para dia de sesiones ordinarias, por
ahora los Martes y Sabados

El Ayto. del 6 de Enero se sacó el asunto
que sobre Pto. y se promogó para
las once de mañana de mañana.

Agen. de Pto. Sabado 11 Moor.

Argumento y Junta de
Proprietarios Del C de Luno 1854

En la Villa de Segovia de los Caballeros y su Sala Comunal
a San de Luno de mil ochocientos cincuenta y cinco:
bajo la Presidencia de D. Cristobal Navarro Alcalde
de Cont. de la misma, y en virtud del Bando
de convocatoria publicado en su del actual, se reunie-
ron como Concejales D. Jose Dehesa y D. Leon
Navarro, y como Vocales de la Junta de Prop. D.
Antonio Miguel y D. Jeronimo Aruarez, y ad-
mas como propietarios D. Valeriano Churabala
ga y D. Mariano Lamban, todos tambien con
la calidad de herederos de la Vega que se
expusieron, y siendo en el dia y hora señalada
por el dho Bando para el nombramto de
Vocales de la Vega de Amolinos, Suchan,
La Retruera Sororone y La Canal, y otros que
siva y se acompaña con el actual D. Jeronimo
Aruarez, para Camarales, no habia comparendo
mas que los expresados a pesar de la convocato-
ria, y no pudiendo tampoco oírse por ma-
nifestar este nombramto ni la Vega han
de marchar en orden, por todo lo

Le resolvio proceder a la eleccion, y como mas
a proposito para el caso se nombraron a saber:

D.^{no} Amico Ocho, vocal para Remolinos.

D. Valeriano Anrabalaga, vocal para Luchan.

D. Mariano Lamban, vocal con sufragio para
la Vega de Camarate.

Y no habiendo prescrite ninguno de los
de la Vega de la Vicuña, se prorrogó la
eleccion de su vocal, hasta otra reunion.

Y mandando el acto que firmaron Juan J.
y certifico.

Pedro Clemente, Seco


Nombramiento de 2.^o Subteniente
para la Compañía de Carabonera

En virtud de un Salvo Conducto a nombre de
Año de 1855: bajo la Prudencia del Sr. Alcalde
de D. Cristóbal Navarro, se reunieron mediante
citación personal Oyunta con asistencia, el
Capitán de la Compañía de Carabonera de la
Milicia de esta Villa D. Mariano Navarro
con los individuos de la misma en su respectiva
parte; y entendido de que debiendo nombrar
un Segundo Subte. en lugar de D. Domingo
Navarro que lo era y falleció, y que falta
para el completo de la Compañía a fin
de poder suministrar a la salud de
sus hijos las noticias que se piden acerca
del particular, se procedió a su nombramiento
mediante Votación nominal, y por el siguiente resultado.

Para 2.^o Subte. de la Compañía de Carabonera

D. José Corcuera		11 votos
D. Marcelino Pirola		25 votos

Quiso nombrado a segundo Subteniente D. Marcelino
Pirola con 25 votos, firmando el acto D.
P. Clemente, Jefe

P. Clemente, Jefe

Agenda No del
9 de Mayo de 1855.

Ag.

Nav. P.
Consejo D. Tor
Debera
Consejo Cauanova
Elig. Indios
Nav. D. Leon
Pau
Consejo D. Tor
Pipamitan.

Reunido H. se acordó: Opinar al mar
dónde cuenta de las Demarcaciones de Sta. Cruz
por haber nombrado a Valde Diego: llamado
Donna Laborda como interinca y antiguo
Cintal Bris y Gregorio Fin como interinca, y el
Dio cargo de teniente y anojonal el Prado
de Arenal para Navio reforma de
Pau. Tambien se dio cargo al mismo
Laborda ya Manuel Gallego mayor (a)
Carranca para hacer lo mismo con el Conojal
Para la Paul de Navio al mismo Laborda
con Antonio Nava Cadena S., acompaño de
para traer el H. L. de Navio, para el Cono-
jal el H. Pipamitan; y el H. Navio para
la Paul y el Remolque del Rio

Viendo el Causa del Salva de Navio por el mal
estado del Cementerio, y que aun cuando se
habe de construir otro nuevo, se de urgente
necesidad mientras tanto se compona lo mas
primo. Odo ai se acordó la reconstruccion
aunque sea por medio de Naval e cuanto
se permita.

Ayuntamiento del
U. de Guayaquil de 1894

Y
Excmo. Sr. D. Gen.
Pon.
Consejo D. Tor.
Consejo D. Inf.
P.
Dijuntia
Miquel.

Reunido el Ay. se acordó que para cubrir a la
Ciudad de la D. J. P. sobre terreno de Propios
y Comune, se oiga a los Contribuy. y excedidos
los para las m. de mañana. Comente
y la noticia que dio el sub-Inspector de la
Milicia Nacional de esta Prov., se firmaron a los
d. de se mande por el Con. de mañana.
Tambien se determinó que estando habiendo hoy
la nojacion de Nueva, se practique mañana
la de la Paul de P. de P. y el Sr. Navar
con la P. de P. Unto el Sr. de la P.
de la P. de P. fundador sobre los Propios
de esta Villa por el Sr. Domingo y el Sr. Andre
Cayon, a que tambien se p. de la P. de P.
de la P. de P., se dijimo con bastante
que no habiendo hoy Nueva al presente de la
Nueva p. de P. cuando los hoy. En
se resolvio formalizar el P. de P. de P. con
toda la noticia conveniente, por don H.
de P. de P. P. de P. En
a D. de P. de P. los Con. para la p. de P.
de la P. de la P. de P. Que

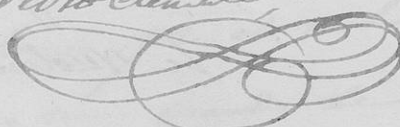
Nombram^{to} de Capitanes para
la Milicia de Caballeria

En la ym^{ta} Sala Comunal de 16 de Mayo de 1855.
bajo la presidencia del Sr. D. Cristobal Navarro
Alcalde de esta Villa se reunieron los Militares
de Caball^{ia}. D. Mariano Paez, D. Manuel
Bentura, D. Juan^{to} Caraveo, D. Domingo Fernan-
der, D. Juan Lopez y D. Pedro Clemente, tra-
yendo conuido la orden e para de haber
sido enplazados; y siendo el objeto poder
el nombram^{to} de un Cabo primero y otro segundo
que corresponden segun la fuerza que hay
en esta Villa, se verifico y por unanimi-
dad resultaron

D. Mariano Paez Cabo 1.^o

D. Severo Munilla Cabo 2.^o

Y asi el acto que finia otro
M^{to} y Certif^{ico}.

Pedro Clemente, Sr.


Aguntamiento del 20 de Mayo de 1845.

El Sr. ^{comandante} Recaudador ha leido Cuenta del Sr. off.º que dirige la
 Coruñ. D. D.ª ^{comandante} D.ª María D.ª Diputación Prov.ª para 13 y 16 del actual, el
 D.ª ^{comandante} D.ª Gu.ª P.ª con la multa de quinientos r. si en termino de 15.
 P.ª ^{comandante} D.ª Gu.ª P.ª dice no se liquidan su Cuenta a D.ª Manuel V.ª
 Coruñ. D.ª ^{comandante} D.ª Gu.ª P.ª como Diputado de fondo Municipal de esta villa
 Miguel en 1846 y 1847. y paga el alcance que le resulte; y
 el tiempo con la D.ª Recaudador r. si en el de otro dia
 no se solventan las pensiones que se reclaman por
 la Casa de Misericordia de Paragona del Censo a su
 favor; y en minus del censo de ruidos que el Sr.
 P.ª se habia dado a Juan Por Comunicaciones, que
 mencionan la aprobacion de todo lo Sr.º, acordando
 que para liquidar su Cuenta al Sr.º se le
 amplie para otro dia. Luego entendido lo
 Sr.º de otro off.º de la misma Autoridad para 15.
 del com.º mes reclamando cierta noticia acerca
 de la intermedia de Censales y Censos en el Partido, con-
 muno en el mismo que se calcula, punto de un
 librario y D.ª que menciona, se acordó la
 Manera de contestarlo lo mas aproximado posible
 y multa de la Docum.ª de acuerdo. En minus el
 Sr.º Sr.º recibirá una Carta que le dirige el

Comunio de el Monte de la Provincia participandole
Nuestro voto aprobado por la Real Diputacion la
Venta de Romero que se tiene convenida con D.
Ningó Ramirez de traba; y esta venta se resolvió
expresar se comunique sin de oficio, y saber su importe
se del Ramadero para aplicarlo a los usos que
se tienen deados por el Rey y mayores Contad.

Egualemente, Votado el Consejo D. Leon Na-
varro, se dio Cuenta de un Nuevo del mismo oficio
B del actual, en que alegando la necesidad que
tiene de construir una Estanca en su finca para
dar riego a sus heredamientos con el Cauce de Campa
que posehe en otra Real, supone tambien la
conveniencia y utilidad que nullo ha a ser
ser le ganado sin como se obra con la Estanca
un abredadero seguro para dar agua a sus
ganados, y solicita en virtud para llevar
a cabo su pensamiento se le adjudiquen
sus cañales de tierra confrontante con Campa de
la Sra Condesa de Romanos que antes fueron del D.
por la insub. de sus salados y que nullo se produce.
Pablo Consultado en la citada partida: y esta
venta se resolvió por todo por el S. ~~se~~
la adjudicacion del terreno que solicita por
comodidad de las Varones que

7

alega y no ver que a ello se diga perjuicio al
Comun ni a tercero, ni perjuicio no obstante lo
que el interesado se procure la superior apro-
vacion de la Autoridad que corresponde.

Aguntamiento del 23 de
Enero de 1855.

114.
Navarro José
Consult. D. Torre
Navarro D. León
Delicia
Consult. D. Inoj.
Perez D.
Miguel.

Reunidos H. C. y llamada la atención que en este
día con motivo de las meras se han dignado mucho
hacer a lo Pájaro de los que el número de la Población
con exponer de haberse cansado de guerra, se acordó
de publicas dando prohibiéndolo para lo sucesivo.
Que también se anuncia al propio tiempo la
prohibición de que los ganados pasten por
las Eras como lo hacen por considerarle de
Propiedad. En este caso se presenta D. Juan
Ángel Salvatierra y dejó en poder de la
Municipalidad por escritura de compra de
una casa que posee en Comiquiel y
que según se ha entendido se le trata de
quitar **su** Propiedad por traslado de
Domas Laborda en calidad de Censo,
refugiando que entienda de un fin la municipa-
lidad de lo que entienda justo: Se
leontes que en la mano y se retiró
quedando, en virtud de otra Señora.
También, se acordó retirar todos
los antecedentes de los Delitos y amojona-
mientos practicados en estos días en las

8

Prador y Ciudad de la Villa para su volver a una de
los mismos. ~~En mismo~~ Daba Cuenta del oficio
de la Real Diputación Prov. p. 17 del actual
a que aprueba el Contrato celebrado por este Ayuntamiento
D. Mingo Rammer de ante sobre cuenta de
Romeros, se acordó traerlo al mismo Ram-
mer, encargándole se presente en esta Villa para la
conclusion del negocio. Luego, preguntado por el
H. Consejo D. D. de como se estaba de
Diputación, y observando que la firma que tenía pre-
sente el que lo es D. Juan Delgado finis con
esto ~~se~~ se acordó llevarlo a otra Señal para
renovarla con una hipoteca que la tenía haciendo que
otorgue también la copia del mismo. Igualmente por
el H. Consejo, se pidió que para lo sucesivo
se evite de autorizar únicamente los libranos que
quieren contra la Diputación el Alcalde y
Señal, lo hagan también sus Concejales mas para la
mayor formalidad: el H. P. en un sentido manifesto que
(y también el mismo Señal) el hecho como aquel propone
es contrario a la ley e instrucion vigente, pero que sin
embargo tocando a parte la Deliberacion este asunto, aun-
quando sea contrario a la ley, desde luego conve-
niere en ello, y así se acordó menor por lo

El D. D. Juan José Miguel que considerando esta
orden contiene a la Ley y hasta por Dios, se
oponía a ello manifestando que por su
parte no querían las fincas a su cargo
cumplir. Finalmente visto el otro of. de la

Real Diputación quedando ciertas noticias re-
lativas a la Real Cédula, junio 11.º de Cádiz

y el otro de este Partido, y conforme a otros

se en contestación, se arregló y firmó

este auto, quedando en que se remite

por el primer Correo. Dándose

fin a la sesión que firmaron todos

el Sr. Presidente, así como también de que, vista
la carta pta. 21 del actual de D. Miguel Salazar

en que expresa no ser admitida los Reparto de

Contribución de inmueble de este año sin formar y
acompañar con ella el amillaramiento, se

Determinó por todo lo Sr. autormente para

que lo forme por la tres mil reales que

dice en su trabajo, ó menos ó

mas si se sea mas necesario.

P. Clemente, Sr.



Acuntamiento del 20. de
Enero de 1855.

JJ.
Nav. Pte.
Nav. D. Leon
Deluna
Nipamitan.
Consejo D. Lopez
Perer.
Miguel.
Consejo D. Torre.

Reunidos en el N. Navano expuso que habiendose
visto con D. Nore Suarez (a Primio) vecino ganadero de
Ahuja para saber del mismo definitivamente si habia
o no de continuar en la provincia Mucumada en
las Yucas de la Deluna de Conal de Pava, El Chopo
y Valdevieja que hoy disfruta por el mismo tanto
de cuatro reales y medio por Cabera a que las tiene ahora,
le habia contestado que si como se le exigia habia de
antecipar el importe de la 1.ª trimestre
de Contribucion de este año, no podia entrar en la
exposicion sino se le adjudicaban las Yucas a cuatro reales
la Cabera. Y visto por todos los J. J. se
resolvió nombrar otra persona que quiera en-
trar en la exposicion antes que acedea a bander
por los cuatro Reales que dice.

En este estado se presentó el Com.º de apremios por las Demos
de Merienda y P.ª. D. Pedro Garcia y notificó en Deyta
del 26 del actual por el que se le asignan por. de
fiesta hasta que se paguen los 10823r. 33m. 0v.
que se rataban por el 4.º trim.º de Common del año
1855. Notifio en Despacho y se retro; y
así cuando hato de notificar otro oficio con el mismo de

la mina de Admor la que se le vendió treinta
real de dieta hasta la presentación de lo
Repunto, amillaram^{to} y Padron del comit año,
como no se hallaba firmado por ninguna perso-
na no se le sepmo admitir. En este estado
visto por la Carta recibida hoy de D. Frigo Ra-
mirez que haciendo yo como suyo el Contrato
de Romeroz pide se publique un Bando,
haciendolo saber al vecindario para que nadie
venga a Señar en la partida donde está,
y vista la facultad concedida por los ma-
yores Contribuyentes en acuerdo de 17 del
actual para apurar de su importe lo necesario
a dita Venta de Comunas por las razones
conignadas en el, se resolvió escribirle para
que de un a su hijo D. Juan Ram^o de
Haraoria para que cubra a Herencia aquella
Venta entendiendo a Cuenta del Contrato de
Romeroz; publicand^o hoy el Bando que
apetece. Segunda: considerando que para
Romar de Ramirez dita mina y entregarla a
Herencia: esta necesidad por otra parte de
hacer una Subvinta con el Sr. Sub-Inyector

De la Milicia Nacional, acerca del Exped^{to} instruido y que se
 le dirigió sobre venta de Pinar con destino un productor
 a uniformar la milicia de esta Villa, y de que sea
 de que se organice un Batallon entre la misma y los
 Pueblos de Lila, Moto y Parandues: con un número de
 Comandantes acerca del Sr. que asista al Ayuntamiento
 para llevar a cabo su jurament^o de armar los Pinar
 y Ciudadador haciendo se dejen las Notificaciones que ar-
 bitariamente se hayan practicado en ellos; y de
 informarse al propio tiempo respecto de la parte que
 se abona por los multa exigidos en papel por
 faltas; es lo mas oportuno para adquirir estas
 Noticias y procurar la actividad de los Demos^{ta}
 que tiene jurisdic^{ion} en la Villa y de que se sacara nota en el
 negocio, que por a la Capital una Comision de la
 Municipalidad; considerando asi todos los S^{rs}. se
 nombro al instante los S^{rs}. Presidente y Sindico allegados
 que aceptaron el Cargo. El Sr. Presd^{te} dijo se habia
 pedido permiso por uno de los Comisarios de Honor para
 pasar un dia por el monte o cuevas a Honor, para
 lo cual tenia autorizacion de D. Don Mamea por cuyo
 Comandante seria que atravesar un poco de terreno, y
 no viendo en ello ningun perjuicio, se acordó su concesion.

Agustan^{to} del don de
Fitero de 1855.

Yy.

Nav. P^{te}
Conall. D. Vire.
Nav. D. Leon
Conall. D. Sajoja
Pera.
Delicia.

Reunido H. por D. Don elvaro en nombre
de D. Nav. V. Gámez Isp. que fue de la Guardia
Civil de este punto en 1853, se pidió una Cate-
pación de la Conduta de este punto y manan-
cio en esta Villa, que acordó darsele con buena
Nota por ser merecedor de ello. Luego, retirado
D. Leon Navero, se dio Cuenta de un memorial
del mismo fecha 1.º del actual en que, después de
relaciones que habiéndole concedido el 27.º de 1851
hacía cédula de buena a las Comodores de Valde-
Maurana próximo a su Caserio de Pacemon para
construir una Estanca para regar sus tierras, y
que pudiesen abreviar su ganado los vecinos,
se encuentra hoy día en el caso de que necesi-
ta otro buen cañal para realzar su p^{to}. y
pide se le adquiera. En un viático, con-
venido el 27.º de que el punto es que lo
pide a terreno infructífero por salado, y que
la construcción de la Estanca sea de beneficio grac,
se acordó concederle un permiso de que
a ello devenga la aprobación superior del

Chomo Sr. Gobernador de la Provincia, para cuyo fin se
 que se la propone el Intendente, se le devuelva su memo-
 rial de contado en los terminos. Tambien se dio cuenta
 de otro memorial de el Sr. Naudin (a) el cual se fecha
 29 del mes de mayo de 1810 en que pide permiso para construir
 una Casa - Venta en la misma Corraleria de Caldemama
 na proxima a la subida de los Regilleros en el Camino
 que dirige a Huanca, solicitando se le adjudiquen
 el terreno necesario y que se leigne por
 al subdito, ~~cierto terreno y en sus inmediaciones~~
~~terreno~~, y no siendo en ello perjuicio a comun ni a
 tercero, al contrario ventaja puntualmente para los viajeros.

Le alrdo. concederle autorizacion para ello y el
 terreno que pide. Finalmente, recordando que el
 aparato encargado por el Depositario de Propio Sr.
 Antonio Deluca por el desempeño de este cargo fino
 con el año de 1808, se llama y dijo que para la
 primeraencion se persone con fianra a satisfac-
 cion de la Municipalidad y es que suba la
 vida. Por ultimo tambien se dio otra
 certifi. de buena Conduta y admito a la Casa de los
 a travas de Sr.

ta quere
 de la de
 om para
 la senala
 miento y
 dar de que
 de clarara
 cion.

[Signature]

11
Ayuntamiento del 10 de
Febrero de 1855.

JJ
Nav. Jose
Constitucion D. Jose
Delicia
Navarro D. Leon
Pizarrillo
Miquel
Perez

Quinto Sr. la R. Presidencia y S. Indio D. Cuenta de
del Comision a Zaragoza, en otro termino S: Que tomado
del Sr. Cammer por Cuenta del Sr. Numero 8 que se le tiene
Vendido de la tienda llamada del Rey 12000, r. vn. lo habian
apluado, a saber: 1082 Dr. Rom. por fin de pago del 4.^o
Banche de Comuna del año 1854 = 1129 r. 11 m.
por la suspension del Censo a la Casa Hospicio de
Misericordia, y mil r. vn. que tambien habian
entregado a D. Antonio Lizarri y que se le adeudaba,
en parte de pago de su honorario S de los dos ultimos
años como Director de Caminos Vecinales, y por
manera que resultando un sobrante de cuarenta
y siete reales de otra suma, y pagado lo mismo
cuarenta reales por la medida aferida que han
trahido y que se les encargó tambien su compra,
restan de otra cantidad que recibiera de Cammer
hete r. que el Sr. Navarro ~~que~~ Devolvió:
Que segun se le recomienda, en los primeros momentos
de llegar a la Capital procuraron y obtuvieron
el libran^{to} del ayuntamiento que se refiere por
aquellos Dumb^{tos} y presentacion de Documentos
estadisticos, segun en se ~~se~~ palpó con el oficio

De alrante que suquida Memorias y Expedientes de
 Nostro por el Ayuntamiento: Que personado con D. Mano
Mano Sub Inspector de la Milicia Nacional de esta Provincia,
 y preguntadole sobre el Expediente interuido acerca de la oculta de
Proces para uniformar la de esta Villa, le habia indicado obrar
 con la Diputacion Prov. y que pasado a esta Corpora
 con habian interuido muchos por su pronto y buen despacho
 dando la palabra de ello el Honro Sr. Gobernador;
 y tambien el Sr. Sub Inspector de que esta Villa formara
 un Batallon con los Pueblos que le indicaron. Que consulta
 de se los don que ambian a la Comunidad sobre su forma
modo de mejorar los Padre y Padre de la Villa
 y que se deje las Nombramientos arbitrarios que se obren
dentro de las mugas, el Sr. Miguel Indio atabaya
enterado de ello y manifesto la idea a todos los Sr.
Que no encontrandose en razon ni D. Canas Anira
Galaga ni D. Ramon Leon, nada habian podido
conferenciar con los señores acerca de los asuntos que
 al objeto se le habian recomendado.

Aguntamiento de Junta Pvincial
del 11 de Mayo de 1859.

El
Nave por
Consejo D. José
Nave D. Leon
Consejo D. Juan
Pere
Delena
Miguel

Reunido y componiendo med.^a exploran
como individuo de la Junta Pvincial del con.
a saber: D. Juan Alaman, D. José Longás,
D. Mariano Corulluela, D. Mariano Prego, D. José
Miguel Clavina, D. ~~Manuel~~ José
Nave y D. ~~Manuel~~ Callero, se le usó de
lo que dice en su Carta D. Miguel Subiron
suma de los 200.000 rs. de riqueza que
ayuda hay que aumentar para que el
Cuyo talpa dentro del 12/10, y ventidero
del mismo año de este asunto, por mas

Aguntamiento del 17 de
Enero de 1859.

ff.
Nav. P.
Consejo D. M.
Nav. D. Leon
D. Ana
Consejo D. P.
Pysanitas
Perez.
Miguel.

Almendra N. y compranda med^{ta} suplarau^{to} D. Juan
to con anterioridad los regios que bien rotacione medias
Punto de los mojonos del Conojar de la Muesta y Estanca de
Camandale y que compranda la Deleracion de la Punta S.
se lea entao; vitor los Documentos es buidor por lo mismo,
que no estimandolo bastante, el D. N. no podia consentirle
u la continuacion de las tierras y por consiq. se lea
adivite que levantada la causa pendiente, la dije
a beufo de aquella delidad, sin que anulava u baba
palar. Entender de ello los interuador por D. Voretha
man y D. Baltasar Zabala se manifesto no se confor
maban con esta medida y que Dale luego la pro
testaban sin perjuicio de acudir donde le correspondia,
anadiendo Alaman que la tierra que se le dice la
deje, fueran cedida a su tal estado por el Ayuntamiento.
Ha mucho ano u reconjema de un antiguo d
Nacion que vivio por su cuenta al Reg. P. N. de
Almanzo, y en se le reconocio el ano 1842.

Aguntamiento del 20 de
Febrero de 1853

34

Nav. P.^{te}
Nav. D. Leon
Delmas
Nijamilar
Conall. D. Inaf.
Perez
Miguel.

Revisor de la cuenta del of.^o de la Coma
Dijuntacion Prov. de J. de 18 del actual en que
incluye a ordinar de liquidacion a D. Alvarado
Fernandez no creditor que reclama, bajo la
multa de opusculo real de 10 de terminacion
de ocho dias no se haia asi: En su virtud, cuando
cuando a una de este credito hay muchas personas
que alegan puntos que sobre las cuentas de
orden de los efectos de los años a que este credito
se refiere, y de que fue individuo el reclamante
Fernandez, se adicionaron mil protestas y censu-
ras por la Contribuyente S; como quince que
y. S. lo ordena definitivamente, se avisó
algunos papeles tratados por el D. Alvarado
Fernandez a una cota que al intento fue
llamado, y como por ello no puede reunirse
a un conocimiento exacto, se acordó ante S
de Vuestros definitivamente a una cota, exami-
nar antecedente S para hacerlo con mas equidad.
Enquinta se presento D. Diez Alvarado y
puntos a los D. de la de la que se le adjudicaron en
el Consejo de la Coma por el Ayuntamiento de la

año ~~1810~~ podría o no haberlo visto luego; y como
 el Ayuntamiento se acuerda anojonas u toda forma aquel
 asunto, se le dijo suspendiera hasta practicar
 aquella operacion, sin perjuicio de que el Ayuntamiento
 se la acuerda desde luego así como lo dice Juan
 Ruiz plombar en el libro de Censo como acuerdo
 a Manuel Martey el año 1811, o 1815
 Este Ayuntamiento, batando de buscar quien recibiera el
 importe del Per. Grm. de inmueble y Subsidio del cent.
 avos, **D**el Sr. Miguel indico que en su concepto
 lo hacia D. Wermuegildo Alarcas vecino de Calpal
 mas con un interes que no sera muy alto; y para
 verlo, se mando un proprio a saberlo con carta
 del mismo Miguel.

Venido el Sr. el proprio, bajo contestacion p.
 el Sr. Miguel manifestandole que hacia el adelan-
 to por el interes del Sr. para el Sr. de Agosto
 proemis Aviente, y de utemano recibe Carta con
 para tomarlos del Sr. Carcellano del Comercio de
 Leonagra. En su virtud, se acuerda que el
 Sr. Miguel para la cap. a recibidor y
 hacer el pago en Leonoria, encomendandole los años el
 negocio judicial de Leonia, Subiron y de una y otra.

Alutamb. de moron p.
la Quinta de 1835.
Dia 22 de febr de id.

M.
San. p.
Conuill. d. m.
Delera
Pues

Comunido los Panoco y el de Aiba
alviro el Alutamb. en esta forma.
Moron de Aiba.

10 Mayo 1834.. { Gregorio Alvarez y Ana, hijo de Manuel
y de Maria de Mayo de 1834.. —

23 Octbre 1834.. { Juan Sanchez y Francis hijos de Jose y Thomas

4 febr 1835.. { Manuel Andre Saura y Francis, hijo
de Juanito y Donifania.

12 de febr 1834.. { Cipriano Casque y Catalina, hijo de Manuel
y de Maria (vive en Rega.)

Panocquia del Salvador.

5 Mayo 1834.. { Mariano Pin y Pungor hijo de Rosa y
Valentina.

19 Mayo 1834.. { Felix Pender y Oger, hijo de Juan
y Alejandra.

22 Junio 1834.. { Juan Muller y Yajura, hijo de Amico
y Concepcion

29 Julio 1834.. { Santiago Narciso Sanchez y Francis, hijo de
Angel y Angela

27^{to} 1834 Juan Labrador y Buzquets, hijo de Juan y Navea
{ Agustín Saucedo y Naudin, hijo de Estanislao y
29^{to} 1834 } Maria.

19 octubre 34 Pedro Ardunar y Graes, hijo de Joaquín y María

3^{to} Nov 1834 Florencio Condor y Liguera, hijo de Mariano y Teresa.

2^{to} Nov 1834 Nito Cruz y Baquero, hijo de Estanislao y Nita.

21^{to} Nov 1834 Tomá Salasfranca y Roman, hijo de Ana y Pascuala.

9^{to} Mayo 35 Gregorio Laborda y Coneja, hijo de Agustín y Navea.

29^{to} Mayo 35 Nito Aruarez y Lambert, hijo de Tou. M. y Pilar.

Panorama de Santa Maria.

1^o Mayo 1834 Felipe Armas y Pradel, hijo de Joaquín y Maria.

2^o Mayo 1834 Felipe Arranguin y Ciudad, hijo de Liguera y Juliana.

16 Mayo 34 Juan Baquero y Callero, hijo de Estanislao y Silvestra.

26 Mayo 34 Felipe Villa y Alonso, hijo de Rose y Antonia.

1^o Junio 1834 { Nito Fernando Miguel y Dehua, hijo de D.
Ant. y D. Candida

19^{to} Junio 34 { Lamberto Capdevilla y Villanuel, hijo de Ramon
y Antonia.

20^{to} Julio 34 { Demetrio Mariano Emmer y Peralta, hijo de
Ramon y de Antonia.

29^{to} Julio 34 = Juan Naudin y Blanco, hijo de Marcos y Felisa.

4^{to} Agosto 34 { Manuel Adell y Naudin, hijo de Cipriano
y Maria.



17 Setem 24 = Pedro Anilla y Luna, Nijp de Nlar y Calera.
~~Cinco Custodia Gila, Nijp de Luis y Maria Pabon~~

8 Octobr 24 = Dionisio Emmer y Benedicto, Nijp de Juan e Nald

13 Octobr 24 = { Antonio Emmer y Modrego Nijp de Jorge
y Pamela Modrego.

16 Octobr 24 = { Silvestre Araus y Estuani, Nijp de
Graf. y Teresa.

20 Octobr 24 = { Melis Nebra y Saumba, Nijp de Primitivo
y Tomasa.

26 Octobr 24 = { Carlos Eyer y Emmer, Nijp de Estanislao y
Catalina.

29 Octobr 24 = { Juan Bernardino Cortes y Sabena, Nijp de
Juan y Orienta.

3 Dabr 24 = { Juan Emmer y Larero, Nijp de Domingo y
Juana.

19 Dabr 24 = Pedro Antiqua y Sabena, Nijp de Estanislao y Juana
(Juan Emmer y Estanislao Aniceto)

8 Febr 25 = { Manuel Mellen y Laborde Nijp de
Jorge y Estanislao.

19 Febr 25 = { Sebastian Naudin y Custodia, Nijp de Custodia
y Petronila.

24 Febr 25 = { Benito Garcia y Sabena, Nijp de Mariano
y Estanislao.



17 febr 29 { Romaldo Meua y Saubau, hij de Paula (y)
2a Noa.

8 febr 29 = Man Borge y Villanar, hij de Etevan e Isabel.

21 febr 29 = { Anastasio Maximiano Paquedano y Aguilan, hij de
Antonio y Paula.

28 febr 29 = Alejandro Pujantard y Lopez, hij de Pascual y Maria.

5 marzo 29 = Camillo Meua y Sam, hij de Roma y Maria.

24 marzo 29 = Segundo Laborda y Caubra, hij de Etevan y Maria.

2 abril 29 = Benito France y Villa, hij de Maria y Simona.

24 abril 29 = Jorge Requena e Priguer, hij de Simon y Prudencia.

Se mande a Felice Pedra y Saubau, sabiendo Nidia en
Ydava, se mande a suplico con of. de del. del R. de
Marzo, y tamben a los de Ribe S.

Notario conchato de Sadma se supodijo en 9 marzo.

Agto del 26 de febrero
de 1855.

M.

Nav. P. de }
Coruella D. M. }
Delma }
Nav. D. Leon }
Coruella Casan. }
Perez }
Coruella D. M. }
Miguel }
El Sr. Miguel Bio Cuenta de la Comision a
Vilagora, exhibiendo las Cartas de Pago del
Sr. M. de Contrib. que ya se tomados el
dinero del N. Castellano por cuenta de la Barca a
y que se haga suyo.
Valparaiso, Certif. de Conducta y politica.
se nombra a M. para auxiliar al Corregidor.
Agto del 2 de marzo 1855.

M.

Nav. P. de }
Coruella M. }
Nav. D. Leon }
Delma }
Coruella Casan. }
Miguel }
D. Nicomedes H. se vio el memorial que dirige
de la Ciudadela la Cabera de aquella Ciudad, fue
D. del Sr. D. Florio, Sr. D. Rayo, Sr. M. M. de
Sr. Clemeo e que solicita permiso para pagar
a la Paredes con 1000. Cabera de Cabrio, y venti
lado este asunto, se qualino conbatarlo no hoy
meow se si se paga a Sr. la Cabera al entrar
en el monte, y a Sr. si lo satisfacen hoy,
judicio por supuesto pagar meow tambien
los deudos de esta Villa.

17

Ayuntamiento del 6 de Mayo
de 1855.

ffs

Nav. Pte

Concell. D. Jose

Nav. D. Leon

D. Juan

Concell. D. Geny

Pere

Miguel

Reunido el Sr. D. Juan dio cuenta que, cumpliendo con el
encargo que se le habia confiado habia practicado varios an-
sidos del termino de esta jurisdiccion D. Jose Maria y de la
Piedad Manuel Callero (a) Canana, Mariano Milla Loreta,
Ramon Laborda y Juan Nigro, cuya Dilig. formaliza
da que sea por el termino la primera a la que oportunamente
se acordaron con Sr. acordaron esperarla para ser
ver definitivamente. Luego se hablo de continuar la anop-
nacion con igual formalidad a las Piedad Munion y Juan es
que se resolvio hacerlo en un solo dia que pareca

Concell.

organista

Encargada, deviendo ultimarse en este mes de la Villa de Biota
a la prestacion del salvaquino segun costumbre, se
nombro para ello al Concell. Sr. D. Juan Antonio del
termino D. Jose Maria con el salvaquino Jorge Marco, era
cuando este encargo el dia que le pareca, pero dentro
de este mes: Luego, en la idea de llevar a cabo

Notificación del
alcalde de número

Y
Nav. pre
Consejo D. No
Nav. D. Leon
Delicia
Parr
Miguel.
Rojas

Por lo que en una tala Comunal de 1855. Num. 8.º, en presencia del Sr. Libro Paroquial y comparendo los interesados en el sorteo, se procedió a la Notificación del alcalde de número previa la lectura del mismo, y de el siguiente resultado; acordado por el Sr. y profundidad de lo actuado.

Que se entrega a María Inés y Domingo por no haber aquí en número uno, que en Madrid ni en que vive

X No. a María Remedios y Juan por haber fallecido en

No. a María Estrella y Sapiena por id de siete meses.

No. a Santiago Naranco Suelto y Francisca por id.

X No. a María Leobania y Dominga por id en Poro Arana y Francisca por id el año 86.

X No. a Mercedes Condor y Miguel por id de cuatro meses.

X No. a María Salasfranca y Roman por haber muerto de poco meses.

—

- + D. a Eugenio Laborda y Consejo por D. de poco mes.
- + D. a Sito Aruau y Samba por id a los dos o tres años.
- + D. a Ma Bagudans y Cellin por id a los pocos días.

Por la llamada de Manuel Vaidon se supuso que se había
 vendido para que se libere en el año 1770
 y que de este se acordó abrogar la
 por la injerencia general del año de infantería.

- + Don. Demasius Corte y Sabana por haber fallado
 a los pocos años.

Sebastián Vaidon y Ciudad por id para una 80 años.

Donito Encina y Salera: Su hermano Gerardo
 alegó que muriese aquel de Padre y madre
 y que el extranjero ha estado años, no corre por
 de testar aquí y si en aquella Ciudad, y
 se acordó que justifique lo sea en ella y lo
 demás a la fin que proceda.

Ma Baga y Hermano Muertos.

- + Anaitan Maximus Bagudans y Aguilas por id.

Donito Franca y villa mismo ha do años.

Antonio Lina y el Rodrigo por hallarse en
 Padre y madre ha, ma de do años y haber
 le comprados en salubant. de aquella Villa

D. Demasius Sauberi Vaidon la redimido de
 su hijo Don Pedro Sauberi que tiene la edad
 de veinte años y vive en extranjero; y como

8
In Nidra uo Vile in Niba Jari do
Bell'ignia de Conquidor.
Dante fin alato h.

19

Ayuntamiento del
No. de Mayo 1855.

H.
Nav. Ple.
Concell. D. Juan.
Nav. D. Leon.
D. Juan
Concell. D. Greg.
Ayuntamiento
Miguel.

Reunido el Ayuntamiento a la Carta que
se dirigió a D. Antonio Luani relativa al Puente,
la proposición por escrito que remite D. Silvestre
Superior de Santa Cruz para que se termine
la obra mejor que se le dé por defecto la
No. 2001. que hay dictada para ello, la 4.ª de
del fondo Provincial obra a poder del Sr. D. Juan
Bentura y D. Juan Juan Ramer, la madera
de chozo que se costaron al efecto y fuese necesaria
y la site Puente de Pino que hay almacenado en
la Oliva, y en cuando el Ayuntamiento se ha de hacer
algunas obsequios a la proposición, e la confianza de
convencitas anteriormente, y teniendo presente lo urgente
de la ejecución de aquellas obras, se acordó llamarse
por off. para elevar el Contrato a Com. pública.
Resolvido: con motivo de que la Junta de Prop. tiene
placido arrendar mañana la Vega del Baño, el N.
Deberá concurrir al pensamiento que se tiene de
arrendar Comuna para atender a la construcción del
Canalero y demás abusiones Municipales, propues
agregar ya al Abiendo de otra Vega en honor de
Comun en cuanto se considere oportuno; y así

E

cuando no discrepa la proposicion a la Municipalidad
 se determine que suspendiendo el acuerdo de
 mañana se expone a publicidad para oírse
 lo que definitivamente se acuerde a
 los Comunes. Tambien, atendiendo a las
 Noticias que circulan sobre supension de modo
 por don Murgador de P. Urbaino de Sor y la
 prensa de Villa, y con el objeto de que en su
 caso sea este el que quede, se resolvio escri-
 bir a la Diputacion o Corte D. Fernando
 Maon, D. Manuel Gorgin, D. Manuel
 Jala, D. Juan Antonio Milagro, D. Joaquin
 Mingo y D. N. Luis Pons con quien se
 tiene alguna relacion de amistad, preguntando
 lo que haya de cierto en el particular, y que
 tal caso llegara se interviniera a favor de
 esta Villa; y con asistencia del Sr. D.
 Gregorio Montade Salicion todo lo que
 se hizo de los autos de N. necesidad, libran-
 dose la Sena que firmara don J.
 y Certifico.

1500
4500
1500
6000

Aguntamiento del 19 de
Enero de 1855.

1855
Nav. p. de
Concell. d. de
Nav. d. Leon
Delgado
Puer
Concell. d. de
Nipamitan
Miguel

Reunido el Ayuntamiento y comparendo lo mismo ganad. de Cabrio
de la Ciudad de Tudela a quienes por via de la union sobre
ciudad de Navarra en la Parada, se hablo largamente
con lo mismo causa del particular, y despues de
varias Contestaciones, se retiraron sin poder convenir
en nada por no haber ofrecido pagar las Navas
para mil quinientas Caberas mayores que pedian
mas que a D. Calera y por mitad las de esta
por los cuatro meses de Junio, Julio, Agosto
y Setiembre de este año, pagando de presente; ni abar
go se dio cargo al Sr. Alcalde de ningun modo a pagar
de un mes a D. y 1/2 la mayor. Ultimam.
Mclamada por D. Don Estalla, maestro mayor de
Vincastillo una certiff. de un antiguo. politico
se le dio y firmo el dicho acto con lo que se ordena
de aqui a aquel en 1855.

Wm. H. ...
1858

1/2

Nov 24

Nov 25

Nov 26

Nov 27

Nov 28

Nov 29

Nov 30

Dec 1

Dec 2

Dec 3

Dec 4

Dec 5

Dec 6

Dec 7

Dec 8

Dec 9

Dec 10

Dec 11

Dec 12

Dec 13

Dec 14

Dec 15

Dec 16

Dec 17

Dec 18

Dec 19

Dec 20

Dec 21

Dec 22

Acto de Forteo


Dia 25 de Mayo de 1855.

JH.
 Nav. Pte.
 Consult. D. Mre.
 Nysanlan
 Consult. D. Dom.
 Miguel
 Nav. D. Leon
 Puer
 Con. D. S. Lopez
 Dehua

Reunido en con asistencia de D.^m Narciso
 Vera Alcalde Perno del Lugar de Oiba y
 Nuncio de esta Villa; y siendo este el dia y hora
 señalada para la quincena del Forteo de quinta
 del presente año, se dio el aludamiento del
 cual se halla notificado, y acordado el inducir
 al moro Felix Petra y Saumba,
^{el moro}
 Por Pedro Antiquer se recien la inducion del
 moro Mre Caveno que aunque no es natural
 de esta Villa hace ya muchos años
 vive en la misma moriendo y media ademas
 la circunstancia de ser hermano de
 Padre y Madre, el cual deberia ser
 ya de otro apellido. Para averiguar lo
 cierto, y no hallandose segun el ref. D. Mre
 Felix comparecer a su hermana Maria
 Caveno, casada en esta Villa, la cual por
 la Partida de Bautismo de ella su hermana
 no que el mismo, librada en Toledo a 21 de
 Aho de 1852 por Mor Manuel Contreras,

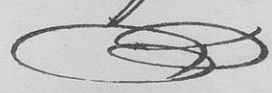
Dotor del doctor Don Juan Manuel
de la Cruz, Pbro Apostol del Rey en
Toledo, Excmo. Sr. D. Juan de
del Alvarado de San Victoriano; a quienes
habe mandado el 19 de Julio de 1831,
y no habiendo expresado esta Real Cedula
si a aquel se le ha prestado o no
en su Pueblo; el Sr. D. Juan de
del Alvarado acuerdo incluido en
este Auto = Por lo que

Pbro D. Juan de esta Villa, se
declario la inclusion de su hermano
Juan Perez y Villalobos que tiene ya
la edad de veintis años cumplida y no
se le alista tal vez por la in-
certidumbre de ser mandado en castigo
y de acuerdo de inclusion.

Yo el Rey, enperado
el Sr. D. Juan de Dios


Seguiente Resultado

- Mano Ponce y Villalba, numero veinte y nueve.
- Alexandro Rojas y Lopez, n.º veinte.
- Casimiro Mena y Sarr, n.º veinte y cuatro.
- bajo. Lamberto Coytevilla y Villanuel, n.º uno.
- Pedro Anillo y Luna, numero diez y seis.
- Pedro Antigua y Sabana, numero siete.
- Gregorio Aruarez y Pera, numero ocho.
- Silvestre Arano y Aruarez, n.º diez y nueve.
- Mano Fernando Miguel y Dehua, n.º diez y ocho.
- Jorge Inguena e Inguera, numero veinte y tres.
- Benito Garcia y Sabana, n.º quince.
- Pelaje Urangu y Ciudad, n.º veinte y cinco.
- José Cabero, n.º veinte y siete.
- Agustin Santos y Sardon, n.º veinte y seis.
- Segundo Laborda y Cambro, n.º catorce.
- Cariano Sauced y Cabibula, n.º diez.
- Manuel Andru Garcia y Jimenez, n.º treinta.
- Donnaldo Mena y Lamban, n.º diez y siete.
- Carlos Lopez y Jimenez, n.º nueve.
- Pelaje Pedra y Saumbra, n.º dos.
- Mano Sanchez y Garcia, n.º treinta y uno.



Adelaje Truar of Padet, n. seis.

Manuel Malen of Laborda, n. veinte y ocho.

Manuel Jimenez of Lerano, n. once.

Mar^{ta} Adellae of Naudin, n. veinte y dos.

Dionisio Jimenez of Pinedrito, n. tres.

Jose Pedro Sanchez, n. cinco.

Bernardo Mariano Jimenez of Nere, n. doce.

Anto Perez of Requeno, n. veinte y uno.

Adelaje Villa of Alonso, n. tres.

Juan Naudin of Plano, n. cuatro.

Ya concluido

Declaracion de soldado
sin V de Mayo 1815

ff.

Orden

Los facultados para, abteniendo en Casa de
Reconocer hasta el n.º 9 por dentro con el
Muro n.º 3 = Hallados el Cabo de la Tna
Civil de un punto Kant.º Maracaibo
Jorjano Quomino La Talla = of.º para pre-
venir la medicina D. Roque Otano
Capitan de Regt. en Situacion de Capitan
Lido el escrito que trata de un
acto, se promueve en esta forma
Lambate Caydevilla y Villanueva n.º uno,
Medido Nuevo unto de Talla.

1.º Soldado Pedro y Lucumbá n.º 2, Menudo Diferente
dece no comparecio, y no habiendo tampoco
ningun intercedido alegado enjuicio alguno
se Declarado por Soldado

Relije Villa y el Honro n.º 3, tampoco con-
parecio, y visto el Auto del Surquedo
hallandose ~~admas~~ ausente, se Marco e
se lugar al n.º 4

2.º 16.º. Juan Vanden y Plasco n.º 4 me con-
parcio y se declaró 2.º Soldado.

3.º 17.º. Felice Sanchez n.º 5 tiempo en paraiso,

2.º 18.º. Placinto por el N.ª para que se halla
en Paraiso. V.ª le se declaró 2.º Soldado

Pelipe Anuar y Pradel n.º 6.º me
dio un libro útil de talla, y

mediante memoria de que la leyó

que se dio. Recusó por Enrique

a D.ª Paltanar Labia propietario de
esta Villa de 62 años; y dijo: que

el interesado vivió en la Casa Decanado

hacia una hora año y que entonces

me talara lo muestra en favor de

la hermana, pero que hoy no sabe lo

que sucedió.

para vista el caso por delant.º 68 y siendo por
 los Libros parroquiales que la hermana Rosa
 Juana Suarez nació el 20 de Set.º del
 1827 por un q.º varon q.º no es reputado
 4º como muchacha de lebellari 4º soldado
 Pedro Astiguer y Sabera Mun.º 7.º medido de culto
 útil de bello, y alegando la cumpria de
 ser hij de una pobre vi ma menor
 que uno ^{llamado} ~~de~~ Pedro menor de 17 años.
 para amparo tiene otro llamado Rubio este
 es ya Casado y no presta ningún auxilio a
 su madre: Oido así por los demás
 intererados, alegaron en contra que el
 ref.º Rubio a Casado pero no vive con su
 esposa ya algunos años y presta auxilio a
 su madre, y hasta que el mismo Pedro
 vive separado de su madre: Por lo
 referido la justificación de su yerno por
 el Sr. D. Estiguer a. Pora Diez casada
 con D. María Luisa de los Rios. Dijo: que
 el referido Rubio trabaja el mozo en su casa
 a favor de su familia cada día, cuyo por

50

mal que ganaba lo pagaba a la
 madre del acusado Antequera. Anto-
 nio Vandin Labrador mayor de veinte
 y cinco años; No habiendo mas
 pruebas, el Ayto le Declaro
 5. Soldado en juicio de justi-
 cia en forma de recepción y repro-
 ducción en la Real Diputación Provincial

1884

Gregorio Armon y una ^{util} de falta,
 que tiene recepción propia que alegar,
 y reconocido por los facultados
 Lamata y Sabata, Declararon:
 Que alegado por este interceda una
 lesión de la articulación Bilio per-
 munal antigua y manifiesta, aun-
 diendo que al entregarse a un ejercicio
 moderado de la parte una abertura
 situada en el tunic inferior de la Fura
 que en la actualidad presenta completa-
 mente cicatrizada, cuyo tumor no presenta en
 la formación del conyunc. Eye

frente: e igualmente alegando una
 bronquitis crónica cuya existencia tampoco
 prueba por Expediente alguno se le declara
 sueldo de la forma del complement Exped.
 y del Revisor de un Nuevo Revisor
 y del Ayuntamiento oido el Médico,
 le declara su sueldo y sueldo de la
 forma de Exped. y del nuevo Revisor.

Castor que y Emisor M. P. G. Medico Nuevo
 vicio de talla y med. Exped. y de allegar
 todo y sus otros de oido: Revisado por
 los facultativos, con Dignos: que en
 embargo de que por la certif. del Cura Parroco
 y del facultativo, en union con todo lo con-
 sistente el Exped. halla suficientemente
 comprobada la existencia de un flujo habi-
 tual y periodico puntual y de la
 ordena que acompaño a esta in-
 dizacion, en el auto del Revisor
 no se han preguntado ni lo primero ni lo

Segundo, Varon for la que, y a no
nalen u el organo alteracion de
estructura que guberna dante varon
de la Realidad de los hechos alegados, lo
declaran p^o de la D^o de la
Dijutacion Prov. por que los ve-
sultados del Neonomo no estan en

forma con lo provado en el Exped.
~~D^o Suplente~~ y el Sr. D^o el Amira
le declaro D^o Suplente p^o
de la D^o de la Dijutacion

Casiano Enriquez y Latorre Num. 10,
medido de un tomo util de halla,
y p^o de Memorial de los Leñij
de vida pobre de quien manene,
presentando a D^o de D^o Mariano
Diez prop. de una Villa, mayor de
diez y cinco años y D^o: Que
hasta el año 1775 y por espacio de
los tres años vivio en la Casa de

Pastor, cuyo salario que devengaba lo S
 Nostro su Madre: no pudiendo presentarse
 Matias D. Manuel Due de Isla (que es el
 actual amo) por hallarse ausente de D.
 Pablo Corcuella Casado de esta villa con
 quien tambien vivo para de otro a
 Mene; y viendo este largo tiempo de
 que el año 1770 vivo en Mene este
 notando, en clase de Pastor por espacio de un
 por Mene, cuyo salario que devengo lo primero
 su Madre. En virtud, oido el
 Judio le Declaro; y que hallandose Mene
 Mene ha viviendo en Isla no puede just
 ficar de un tiempo por no haber Mene
 un amo, pero que si auto. ~~Vista la Carta~~
~~para en Isla del del actual amo y su hijo~~
~~D. Manuel Due dice morir la Carta de~~
 30 de July. el Declaro 2º Suplente concediendole
 para el Sino a los ocho de la
 mañana para justificar su posesion
 Nave Embarca y Saron en N. 11, medido de



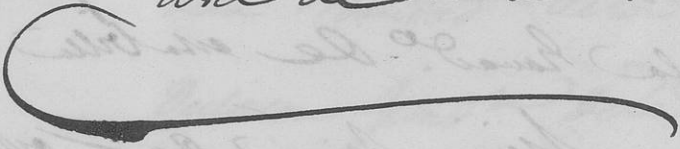
12^o

Mucho útil de talla, y no alzas
de nada se de de de de 4.º exp^{ta}

Demando Maximo y Remando n.º 12.

50

Mucho de talla 5.º exp^{ta}



Reunion de la Milicia
o sala de oficialidad de la
de esta Villa

En las 24 de Mayo de 1838. reunida la oficialidad
de esta Villa acordó tener y celebrar el Domingo proxi-
mo 1.º del inmediato Abril para el nombramiento de la Plana
mayor del Batallon, y que se emplazase a los
respectivos Alcaldes a la delor Pueblo agregado para
componerlo, como se hizo el mismo dia.

Acuntamiento del 21 de
Enero de 1855.

Conculta por
el Sr. D. Leon
Dehesa.
Conculta D. Gonz.
Perez
Miguel.
Conculta D. Casanova

Remisor los H. del margen mayor parte de
individuos componen el Ayuntamiento de esta
Villa, y celebrandolo en forma: el Sr. Miguel
Indico ymo, que habiendo asistido anoche al
Miserere de la Parroquia del Salvador como Vicario
de Dolores, ^{la atencion} ~~la atencion~~ de las palabras
profundar a continuacion del sermón por el
Orador Sr. Nuto Ordaz Cura de la misma, mani-
festando a los fieles concuerter que ~~haia~~ ya
ello meci (refiriendose precisamente en esta
epoca al actual sistema de gobierno) el
gobierno de S. M. por que no podia o por
que no quera ~~dele~~ habia pagado ni un
cuarto ni quera para sostenimiento del culto,
en termino que ni la caridad de los fieles
no le contribuia muy pronto como necesario, en
esta Semana Santa no podian celebrarse la
funciones de costumbre ni en la festividad de
de Purima podia poner mas que dos
velas en el altar mayor; y que teniendo

28

esta opinionera e alarmas y alteras el ora publico
en contra Del Gobierno no podia consentir semejante
mandato, puesto que el refdo Panozo dio cuenta de
dar semejante para exponer al Ayuntamiento la carencia
de recursos y nunca ~~expusiere~~ ^{expusiere} en el Pulpito de la
Manera que lo hizo: Ordo en por todo lo J. H. y su
Ordo que ya en el año 1846 y 47 e que el Gobierno
por un ayuso ~~seguramente~~ dijo de pagar puntual
las Dotaciones Del Culto, el Ayuntamiento suplico lo neces
rio para obtenerlo en cantidad de alguna comid
Oracion, lo que tubina repetido ahora si el indi
cado Panozo se lo tubina suplicado antes de dar
semejante para, asi como es cuanto el organista D.
Sebastian Sainza tubo que una dia parada le habia
significado el ayuso H. Ordo no podia contribuir
con un ayuso por caer de fondo, sin Ouidar
se le ofusieron por esta Municipalidad a objeto
de que el culto no decayese en cuanto fuese posible.
Por todo lo que no puede menor de reconocerse
parte de imprudencia en dtes Panozo al explicar
se en el Pulpito de la manera que lo hizo.
A Objeto que de Nacional entendida asi y que
en lo sucesivo se abstenja de dar lugar a semejante

ambos mientras queda ^{liberado} ~~liberado~~ por otro
medio mas armonioso, se acordó de exploran^{to}.
A este acto, y venido angustia, cubierto del objeto
de su llamada, manifestó que al exponerle a los
del modo que lo hizo dijo la verdad y que porque
lleva ya una larga temporada en que el Gobierno
le haya satisfecho ni un maravedí por las atenciones
del culto en termino de haber tenido que pagar
seventa duro de un soldado: que en ello solo se
propuso evitar la carencia de los felices y conseguir
su libertad para continuar la funcion de su casa
saber con la solemnidad acostumbrada, y de mi-
gna manua atacar al Gobierno de S. M. a quien
debe y merece cual corresponde, y que tales
razones y apuro tambien significados ya
dian por el Segundo Alcalde D. Don Conchito.
El Jefe lo oyó así, y encargándole mucha prudencia
por lo sucesivo, se retiró al Páramo.

Nombram^{to} De Jefe para el
persona de la Plana Mayor
del Batallon de Jeca de la Cabal.

Yy.

Nav. P^{te}
Concill. D. N^o
Nav. D. L.
Delicia
Perez
Con. D. L^o
Concill. D. D.
Miguel

Reunido H^o abades de los ~~...~~
Comand. H^o por D. Gab. Remundez J^omas
firmante se protubo el acto y que molle
Nada intencion de votar; quedador, como
J. Melchor Paez, J. Marciano
of. de esta Villa, J. Pedro Delicia, D. Marcos
Dialeto, J. Benigno Miguel
Navarro, J. Fernando Miguel, J. Puro Delicia
y minor con la de sept^o, como of. de Parandun
el Cap^o J. Manuel Lamana, J. Jose Duran
y Alejandro Lamana, Comd de Inta el Cap^o
J. Ignacio Orillo, J. Melan Aruener, J. Manuel
Gloria, J. Pagan Paez, J. Melchor Ara, y
~~Puro~~, el de Las Pomas D. Manuel Arpa
Por N^o Comandante

J. Celestino Miguel

J. Pedro Clemente

Segundo Comand^{te}

J. Ramon Delicia

J. Juan Paez

Para un Arzobispo.

J. Maria Nazaj |||||

J. Yrapi Conullula |

J. Herman Pera |

Para un Abadado

J. Pisco Dilleria |||||

J. Domingo Conullula |

J. Prudencio Miguel |

San Bern, Pucua Abad of S de
Bista.

Continuacion De la Diferencia
del Soldado 2.º de Abril de 1838

44
Moro Pedro Sanchez medido Venulto conto
de sella y se le entrega.

Pedro Antiquera y Lavaca: presento a Santiago
para acreditar su maternidad a su madre viuda,
a Don Navarro viuda vecino de esta villa y

Carolina Parra Sanchez viuda y digno
el 1.º que en la misma ultima le ayudo a ir a
por 6 dias y lo jornalero por dia a su madre;

y lo 2.º que de su casa a una Parte
ha trabajado en muchos dias, ultimamente
hace poco dia y que tambien ha cobrado

a su madre; y el Ayuntamiento oido
el indico le dio cuenta del servicio de
las armas, dando orden a todos a los

interesados para velar donde le convenga;

Benigno Jimenez como Padre del Moro n.º 12

le reclamo ante la Diferencia cuando los demas
aportaron y mandado.

Cariano Saucedo y Cabrera presento por
Matias Domingo Sagui, cartero de
Lima y ~~Juan de Dios~~ Dijo: Fue en el mes
de Mayo del año pasado lo que se creio en
el caso de Pastor, y el salario se lo dio a
su Madre; y el Mar. Cabrera indulta
se en Dubas un año soltero; y Dijo: Que
para un mes lo tenia de criado y lo que
en Domingo lo mandado a su madre
los interesados factaron al Cabrera por
su primo hermano del caso interesado
pero como este ofrecio presentar a su
causa que tuvo los 9 ult. meses de año
pasado a este y no lo abra, el
Presd. yerno que hoy se le presenta
este aqui y le hizo relacion de la entera
de haber cobrado su madre los salarios
que aquel Domingo a su casa, pero
que oblig. de su casa no le permitian
esperarse a hoy. Me lo presento
le declaro exento. ni perjuicio. Ning
no minor lo declaro a su cargo

ta cuando lo General junto al
Domingo Amier y Paudier, medido resultó
Mtl de talla, y alzado por hij de cruce
pote: ~~Punto a Statij~~ y en cuando por
convencir los Menedo rite Declam evuto
Segundo. Lado y Cambio n.º 11 util de
talla; y mediante memoria de algo haberse
fracturado el brazo dno o la vida de otro ó mu-
ano y padecer mal de Corazon:
Nominado por los facultativo Digno: Que
alguno por ungun una fractura de la
tercio inferior del antebrazo dno sufrida
en la primera infancia, han Nominado min-
erica y de halladante la parte, y la han
encontrado completamente consolidada en difor-
midad sin tener declaracion Negativa; ra-
yon por la que por lo referente a los ultimos
se declaran n.º 1; y por lo que concierne
a la epilepsia ó mal de corazon no pa-
restando en el acto del Nomin^{to},
debe quedar por pertenecer a la 2.ª Clase por

Dante della presentazione del Sig. ^{to} giustificato;
Perche ^{to} non el ^{to} como intencado, per Declar
do del Sig. ^{to} present. ^{to} della intencio ^{to}
presentacione del Sig. ^{to}.

Beato Garza y Alcega N.º 15 no compareo
y se Declaro 4.º ^{to}

Pero Chilla y Reina N.º 16, costa de Salta

Romaldo Arce y Landa ^{to} ^{to} de Salta

5.º ^{to}

Aguntamiento del 14 de Mayo de 1855.

Nav. Pte
Concell. D. José
Nav. D. Leon
D. Juan
D. Juan
D. Juan
D. Juan

Reunido H. el N. Pte. manifesto que el eludido Juan Rigla le habia manifestado que Declarado de munda las aguas de todos los regas, se ha visto hoy en el apuro de no encontrar Regadores que regan las aguas ^{algunas} de aquella. Dado mi Duda de la ocurrencia que hoy tienen los Brucos a la Caba y Poda de Tierra y motaleria, y como esta sea una medida del momento que no pueda consultarse con la Junta de Proj. el Ayuntamiento utava en el caso de Decidir tomar conforme. En su vista, se acordó que pronto se encuentren Regadores para otros regas, y no pareciendo oportuno a la Municipalidad decidir en este asunto, se emplaza para una noche la Junta de Proj. y que la misma vuelva lo que se acuerde. Luego se vio el oficio pto 12 de la misma fecha con acuerdo si dentro de 4 dias no se mandan los Regantes de Cont., y se acordó escribir a Tubiron sobre ello y al N. Señor que cuando luego y que no se acuerde. Pobra de Pulo y Pobra de Unidad de Antonio Estenaz y su mujer. Manuel de Regales y Manuel que ante de acordar se impusieron el teniente Regent. de Puro, que se unia al Com. utaba Conde. se tiro el oficio de la Cont. de Regular y mandó a un libro de D. Honor. escribir a Regencia sobre el Punte de la Pura, untri mandado al D. Domingo de la Cruz.

Quinta No. y Nunta
del 28 Abril de 1855.

iff.

Concell. D. Phe
Nav. D. Leon
Concell. D. Sargu.
Nijamillas
Perez
Delicia
Miquel.

El Excmo. Sr. presenten tambien en representacion de
la Caudadnia D. Pablo Concelluela Mayor-domo
de la Arroucion, D. Ramon Navaro, D. Ramon
Delicia, D. Jose Romeo, D. Don Miquel Clavero,
D. Don Miquel Linares y D. Tomas Laborda, y
como Labradore D. Valeriano Mirabalaga, y
Amico Oro, D. Antonio Naudin, D. Mariano Lamb
bau, D. Manuel Eyer, y Jose Pinat; y au
nundo a instancia del Sr. D. Pablo Concelluela
el Sr. Presid. manifesto que el objeto de la Reunion
no era otro ni a que en vista de que el Sr. D.
S. M. trata de vender los Dieces de Projeon,
que que la venta no pueda citarse, podia hacerse
una suposicion a las Cortes Constituyentes en suplica
de que al mejor se permita a los vecinos el
aprovecham. comun o sea pagar las Delicias
en la temporada deuda el 3 de Mayo al Noble
de cada Año como de inmemorial ha sucedido,
y que por lo que respecta a esta villa se excluyan
de la venta las tituladas de Valdebarana que
por Privilegio disputa la Caudadnia mediante el
cauon de de quinienta libra jaquias; Pero ultimo
mente considerando infructuosa toda la gestional
que se hagan, se levanto la sesion sin hacer nada

Apuntan. No del 24 de
Abril de 1855.

Off.
Nav. D. Me
Nav. D. Leon
Bernal.
Puer.
Miguel.

Primer Ofi.

[Faint, illegible handwriting covering the majority of the page, likely bleed-through from the reverse side.]

Ayuntamiento de Santa de Contub
del 24 de Abril de 1835.

H. J.
 Excmo. Sr. D. Leon
 Pizarra
 Correll. D. Josef
 Belena
 Perez
 Correll. D. Domingo

Reunido H. J. en union con los mayores Contribuy.
 D. Jose Maura, D. Melian Callero, D. Antonio
 Miguel Carjinter, D. Ameto Ojed, D. Carlos
 Callero, D. Martin Merillo, D. Pedro Fraquie,
 D. Mariano Bice, D. Juan Pelayo,
 D. Mariano Correlluta, D. Raymone Belena

los Demas Copylarados hasta el numero de
 veinte y ocho; y asi Reunido, por el Sr. Pini.
 Ponte se le entere del objeto de su copylaracion.
 Reunido a que contradado en esta Manana la
 contruccion del nuevo Cementerio en la forma
 que se le ha entonado, hay necesidad de
 prutar Seniores Reunidos para ello, sobre
 cuyo forma de Van estos trabajos se le consulta
 con su parecer: Entuado de ello todo lo Sr.
 y resultado Obtenidamente el medio de salir
 del paco, como mas acutado

Acuerdo de Junta de Contribuyentes del 27 Abril 1859.

Concill. pto
Nav. D. Leon
Deluna
Perez
Miguel

Reunido el Pleno con los vocales de la Junta de Proprietarios D. Mariano Cambra, D. Antonio Miguel, D. Elias Lamba, D. Tomas Saborda, D. Carlos Callero y D. Luis Murillo, y el Contribuyente D. Valeriano Arrabalaga, y D. Julian Callero, D. Jose Maman, D. Pedro Navano, D. Sebastian Raza, D. Pedro Anagies y Manuel Manos, D. Simon Murillo, D. Jose Murillo menor, D. Mariano Concullueta, y Jesus Murillo, D. Juan Murillo y D. Manuel Manos Mayor: se dio cuenta del Oficio que con fecha 14 del actual dirige la Junta de agricultura de la Prov. a D. Valeriano Arrabalaga como ^{de Concejales} ~~proprietario~~ de esta Villa; preguntando sobre varios particulares relativos a la suscripción de una obra que abra el camino en la Prov. y otra Junta; y enterados de su contenido se acordaron se conteste como se sigue.

La primera pregunta: que esta Villa si bien se ha iniciado la suscripción en el lugar y otras penderas ~~en la D. de~~ a seguir por una terruza, y otro arroyo, pero no se ha de

Rollado. Al Segundo, queda contestado con el
rubrico? Al tercero: Que como la enferma-
dad no ha buido mas que unavez, ninguna
precaucion se ha adoptado hasta hoy, solo
se inquietan algunas Cepas, sangras otras, y
otra cordada a flor de luna, ni saber el
resultado que esto podria dar.

Al Cuarto: Se ignora por las razones ant.
Al quinto: Que si se pudiese dejar las Cepas a
quemar y anegarlas, por que segun la opinion
de alguna la enfermedad desaparece a los
cuatro o cinco dias. Al Sexto: Me note

no hecho observacion alguna acerca de la enfermedad
por no haberse desarrollado: Quinto, hecho que
se dice por el Sr. Pineda que nota una azequia en el
braro de la mudra de la Vega de Camanale, es
necesario componerla azequia para no irrogar per-
juicio en el orden de riegos a los hueros que
les corresponden; y por unanimidad se acordó su
componicion azequia sin perjuicio de averiguar el
Causante del dano. Si es posible para impo-
nerle el castigo que se merezca.

Siguiendamente, el mismo H. Prud. De Acuerdo con
 el Sr. D. Juan, D. Mariano Diez y D. Mariano
 Corcuella individuos de la Comision nombrado dia para
 en para cuidar de lo trabajo, digo, para fijar cuenta
 a los vecinos que han de pagar con dinero la cuota
 con en la ejecucion de la obra del nuevo Cementerio,
 Dieron Cuenta de haber hecho esta operacion, y de
 luego se nombra una Comision de Contribuyentes
 que entienda en union con el Ayuntamiento
 en que los trabajadores cumplan con su deber,
 y en la admin. de los fondos que hayan de
 manejarse, se invito a los H. y señores
 a designar las personas que la compongan,
 y conforme a ello quedaron nombrados D. Julian Calero,
 D. Severo Munillo, D. Mariano Diez, D. Pedro Ara-
 que, y D. Paulo Navarro.

Insto. y Junta sobre el Cementero

Uy.
Destyto
Nav. p. r.
Nav. D. Leon
Delma.
Nizamilaw.
Puer
Coruelt. Casanova
Miquel.
Contrib.
Dise.
Nav. D. D.
Avagier

Reunido, y sacada esta lista de los vecinos sujetos a la prestación personal, de los sujetos al pago en dinero y de los que han de dala con sus ca-
nos, se acordó que la de poner la carga en un Poder el Sr. la del Reyento
en Dinero el Sr. y la de Canon el
Sr. para proponer que el termino
baya en orden y media quide conto de pre-
sante. Luego en la necesidad de estar al frente
de las obras y que los trabajadores cumplan con
su obligacion; y considerando para los Contribuy.
elegido, se pasó a elegir cuatro mas igua-
laudotor así con el mun. de Conijales, quedando
nombrador D. Ramon Delma, D. Antonio M.
quel Carpintero, D. Amico R. D. Manuel Llano,
D. Mariano Corueltua, D. Baltasar Rabia, D.
Manuel Salvaicena; quedando el Sr. Pres. en
esta com. y así en todo aminor por orator,
un Conijal y un Contribuy. Dado privilegio por
este orden desde mañana por Uy.

Handwritten text at the top of the page, possibly a title or header, written in cursive.

Main body of handwritten text in cursive script, consisting of several paragraphs of text.

Vertical handwritten text on the right side of the page, possibly a list or a separate note.

Agustam^{to} del 30 de
Abril de 1855.

48.
Nav^o D. Leon P.^{to}
Deluna
Coruña y Pinar
Miguel.
Pinar

Reunido H. Juntas tambien med. enploram^{to}
Reunido con autoridad como oficiales de la elidencia
Nacional de esta Villa, D. Ramon Deluna Jy.
Comand^{te} y oficiales D. Julian Callero, D. Juan
Pinar, J. Mariano Noveno, D. Jose Maman,
D. Estan Cray, D. Gabriel Pinar, D.
Mariano Corulluela, D. Manuel Miguel, D.
Marcelino Diezeta, D. Prudencio Miguel, D.
Domingo Corulluela: el H. Pres^{te} de la villa del

Objeto de su enploram^{to} referido D. Juan, sacador
Nada resta de que el Sr. H. Capitan General de esta
de la Pirmia.

Dicho dia llegar a esta Villa del 6. al 8 del
inmediato el Cazo de pino para La Carbonera a una
Caceria y al propio tiempo recorrer la Provincia
aunque prima hospedarlo en Casa D. Domingo
Morona con quien tiene relaciones de amistad,
se abra en el caso sin embargo de dispensable
algun obsequio por parte de la Municipalidad
y Hefe de la elidencia Nacional, y por cons^{ta}
de orden del Sr. H. Juntas sobre este
asunto de mandamente, se acordó preparar
una Comida para la tarde que sea lo
mas sencilla que sea posible, y que asista
a la Mesa, en representacion del Ayuntamiento
y Demas Corporacion de la Poblacion, a saber

el H. Mualde P. que hoy viene las funciones de Nro
de Nro P. A. Antahua, con Don Ana Puroca

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

Ayuntamiento del 4 de
Enero de 1855.

H.

Nav. Pte
Concell. D. Mre.
Nav. D. Leon.
Delicia
Perer
Concell. D. Dom.

Primera

Reunido el Ayuntamiento por el Alcaide Ventura
Bernal que al leer la cota impuesta a
el Barrio Guallart a el reparto concuendo entre
los no propietarios de Canon para la construc-
cion del nuevo Cementerio, no solamente le
negó a su pago si se que ademas le mani-
festo que con el mismo dinero que el Ayunta-
miento leuia podia y devia pagar las obras:
el Ayuntamiento tomando esto por una ofensa,
hizo comparecer al Mellor y muchos cargo aorca
del dho rey, lo nego al Alcaide, y en embargo
el dho Rey se opusiere para lo mismo sea ma-
ltrato en su auto e lo firmo conq. J. R.
que se conde para celebrar el Domingo la
imagen de la Purisima a D. Maria Paraj
J. Maria Paraj, J. Man. Muello, y D.
Pablo Delicia, y por el dho Ayuntamiento
de Ayuntamiento al Comand. Militar, Promo-
tor Jural, D. Ramon Delicia y D.
Pablo Navarro. Que a los Navajaro
se forasteros que lo ha sollicitado, se

B

la permita partir con un ganad. en la Guayaquil
 dia necesario de aqui de junio de amiendo hasta
 quiterate el temporal, pagando por ello como
 en la contumbre a Heron De Neuve reale
 de aqui por cada Mill Cabera, quedando el
 N. Puro en la cuenta de las de: quep ania
 la miseria del N. Puro a que lo ante posible se
 pague el D. Puro de Contib. que viene el 5 del
 actual, se acordó tomarlo aunque sea a pre
 nario, para que en la presente estacion no ejer
 se el sueldo del acudano, en el mismo
 modo posible, haciendo oblig. al intento.
quep habiendo de preparator el Puro para el Comendario
 se llamo a Pascuala Panca y siendo su hijo Valero,
 se trato con el mismo de que tomara a Cuenta el
 Puro de derechos recogidos en los Vector del Co. Comento
 de San Francisco, y manifestado lo mismo ~~de~~
 si via ante su clase, se quedo en que
 lo examinara y seria hoy la contubano; . el
 Nuevo de Florian que no ha lugar por haberlo
 acordado en la Junta de Poesiciones formada
 en la falta de Neuve.

Aguntamiento del 8 de
Mayo de 1855..

Y
Nav. Pre
Consejo D. Serap.
Consejo D. Jose.
Perez
Alguacil.
Nav. D. L.
Delgado.
Pujante.
Consejo D. Dom.
Reunido se habló de que cuando
ya el segundo trimestre de Contrib. y
nombrada ya su pronto pago en forma
por los H. Gobernados y otros de Hacienda
de la Prov., se usaba en el caso de
mirar persona que pague su importe toda-
ver que en la usanza actual es imposible
recaudarlo del vecindario, y en virtud,
recordando la persona que antijuro el
primero, se facultó al Sr. Alguacil Indio,
para que le usaba si quien hauelto, y se
le otorgara las seguridades convenientes, y si
no se pudiese a ello, hecho present por el Sr.
Consejo y Caranoba que sabia persona de Enag.
que lo antijurara, se Revolvio asi mismo adde
si la Carta del Sr. Alguacil no intiere efecto.

Tambien, venido ya el fin del actual el
termino para pagar los sueldos de los Perros que
han paudo en Tabaco, se acordo se publique
orden suplicandole sin dia para pagar su
importe en poder del Depositario de Propio el

D. Jacinto Delma bajo apremio. Lo de lo que haya lugar.
 Luego el Sr. Prud. manifestó que la deuda de Pedro Gallero
 le habia contestado respecto al Mo de San Mateo no daña
 mas que calor y medio por Carabada De Jageron, lo que
 no acordó al Sr. y se acordó que se resolva lo que
 mas acordado pareca a su tiempo. Quinquida, sacada
 lista delos Carros que hay en la Cañero, se distribuyeron
 los dia que devan dar el venial y que se le avise por
 su guarda fiscal. El Sr. Prud. preguntó en lista los
 su Poma que hay que dar al Contratista del Cementerio,
 elegido por el mismo como algo intelig. y para ello, pe-
 ro que adelantaban siete reales de jornal cada uno,
 y conociendo que efectivamente su trabajo ha de ser grande,
 se acordó que se le pague a su real y medio y cuando mas
 queda conquinie de que se le den los siete
 que exigen. Y por fin, recordando la necesidad de
 procurar fondo con que pagar la ref. Contrata del
 Nuevo Cementerio, y no estando hoy con ninguno, se
 acordó mirar si hay quien quiera tomar yewa en el
 Comu u otro medio. Dada en fin. Ha

Ayuntamiento y Junta de mayores
Contribuyentes del 13 Mayo 1855.
a 506

ff.

Nav. pte. D. Ramon Delgado
Correll. D. Noe
Nav. D. Leon
Delgado
Correll. D. Geronimo
Perer
Correllado D. Don
Miguel.

Reunido en la Sala Comunal el 13 del mes de Mayo
de 1855, y en virtud de lo acordado en la anterior
sesion, se acordó celebrar en forma, concurriendo
tambien mediante un plenario dispuesto con au-
toridad en calidad de Mayor Contribuyente, D.
Manuel Pico, D. Juan Angel Salvatierra, D.
Julian Callero, D. Noe Marmar, D. Paulino Sa-
lazar, D. Manuel Marmar, D. Sebastian Ra-
caj, D. Noe Marmar, D. Bartolome Diego
Madrero, D. Juan Perer, D. Valeriano Ambraba-
laga, D. Juan Par, D. Severo Murillo, D.
Ramon Delgado, D. Amato Ocho, D. Juan Murillo,
D. Juan Murillo y D. Juan Lopez, se hablo
de unirse un medio con que pueda sacar
se algun partido de la Propiedad de esta Villa,
cuya cuenta esta ya determinada como lo demue-
stra el libro por la ley de primos del actual.
Despues de lo Propios, se considero en cada todo
gubio, pero con respecto a los Comunes, y por acordar
lo mas procedente se acordó nombrar una Comision
que proponga lo mas conforme, y quedaron elegidos
para componerla como Abog. D. Juan Lopez y D.
Celestino Miguel, y como Contrib. D. Ramon Delgado
y Noe Marmar, y D. Julian Callero, firmaron estas
que firmaron otros 13 y certifico.

Ayuntamiento del 17 de
Mayo de 1888.

49

Nav. Pre
Nav. D. Leon
Conculta D. Geray.
Delma.
Perer
Miguel Simo

Reunido y comparecido med.^{te} enplaram.^{te} D. Geray
to con autoridad como oficial de la Milicia de
Uta Villa, a saber; el primer Comand.^{te} que es el
Sr. D. Celestino Miguel, D. Ramon Delma
Segundo Comand.^{te}; D. Maria Raig, Abundante,
D. Puro Delma Abund., oficial D. Mariano
Navano, D. Gabriel Perianon, D. Juan Raig,
D. Domingo Conculuela, y
D. Marcelino Piolota, D. ~~Pedro~~
Miguel, D. Felix Delma, D. Fernando
Miguel; D. ~~Don~~ Minor con la H. D. Geray
Conculuela, D. Jose Delma y D. Germa Perer,
y en reunion, el N. Presid.^{te} los autos del objeto de
se enplaram.^{te} Reunido a fin de haber la aprova
cion del N. Sub. Jefe al nombram.^{te} de los
nros. q. se componen la Plana Mayor del Batallon
y darle un titulo a todos, cuyo dilig.^{te} se
practicó aqui, quedando todo cubierto de ello;
y el N. Presid.^{te} en volver a enplamar la of. que hoy
mo han conuinido al propio objeto. Luego deviendo
llevar mañana a esta Villa el Sr. Capitán
Real de Aragón, se acordó por parte de la Milicia
salir a recibirla una Comision compuesta de los
dos Comand.^{tes} y Cuatro Capitanes hasta el punto que

CO

comenzada, ó sea la mitad hasta la Puerta del
Armino y la otra mitad a la Puerta de Navarra
con el Capitulo Real, Promotor Jural (a cuyo fin se
lee en plaza mañana en un Cano) con el resto
dele Ayuntamiento que hasta la Puerta de la
Armino saldran con D. Melchor Presidente
y D. Belva: Que sabido con certeza la
venida mañana, se elhen a bordo las
campanas a la entrada, encargando por
Dando se entajien los balcones en la Cornera
y se iluminen las esquinas por la noche;
encargando al Confitero D. Ramon
Belva el cargo de un jar de
Vamilletes para obsequiarle con ello
a parte de Comida, unica finera
que pueda proporcionarse, dando
fin etc.

41

Junon del 20 de Mayo
de 1855.

Bajo la presidencia de D. Cristobal Navarro, Alcalde
Comis. de esta Villa, comparecieron mediante un pla-
namiento Dujunto con anterioridad como oficiales de la
Milicia Nacional de la misma, a saber los Capitanes
D. Narciso Par, D. Julian Callero y D. Juan Perez,
y los Aluados D. Jose Manuel y D. Mariano Corcolla
la con el Aluado D. Juan Garcia; y en su virtud
se le otorgo su respectivo titulo o nombramiento de tales
Oficiales, cubriendole de las personas en quienes han
vacado el cargo de Comandante, Ayudante y
Aluado, retirandose segun lo. Luego, siendo
este el dia y hora señalados para anunciar a publi-
ca manera por la Reuniorada de Mayo que
finara en veinte y nueve de Setiembre del
corriente año la Paul de Valencia, se anuncio su
venida bajo el tipo de documento unanimes. y
abiata la barra queda como unico portor a favor de
D. Prudencio Miguel en esta forma, prestando por un fianco
a D. Jose Manuel que se le admitio, firmandole el acto
que firma y yo el Sr. Certifico.

Prudencio Miguel
Jose Manuel

Pero Clemente Soto

44.
Nav. p.
Consejo D. M.
Nav. D. Juan.
Delgado.
Consejo D. Geny.
Miquele

Aguntamiento del 15 de
Junio de 1855.

Reunido el Ayuntamiento de San Juan Bautista y aminorado por el Partido al Ciudadano Recomendado la mayor asistencia: Me se encargó, si quisiera aceptar, el honor de San Juan al Cura de Santa Maria Mdo. Benito Abat, y si no se le encomienda de al del Salvador Mon. Pablo Oda S. Y de la Real Cédula de 24 del mes de Mayo en que se recomienda y unen los Ayuntamientos interinos de autor propios o que objeto de mayor utilidad podran invertirse los productos de la Demostoracion que les correspondan; y que quedo en virtud de los May. Contrib. para resolver lo mas conforme tambien, visto de of. de la Real Dignidad de la Real Cédula de 10 del actual para renovar el quinto por el ultimo Reemplazo de San Juan y Pradel y que en virtud de las leyes que se rigen con un Comd. se acordó manifestar y que para evitar la carga de un Comd. se confiera este encargo med. de of. al Agente D. Miguel Subirós. Y seguidamente: al conducir desde Decima las obras de contienda en el Cementerio y para tratar de construir su Puerta, se cumplirá la Comision de Contribuy. conjunta para entender en el practico

1.º del 17 de Mayo se acordó la continuacion de D. Miquele a la Dignidad de las Obras del Nuevo Cementerio

y queriendo los Sr. D. Julian Calero, D. Mariano Oree,
 D. Paulino Navarro, D. Pedro Aragon, y presentados
 tambien por un mano inminente D. Pablo Conde; se
 le comiso en que la Puerta sea o se compongan
 de un tejado de nuevo con arreglo al Dibujo que
 ha hecho D. Fernando Miguel y se tiene la vista:
 que supunto a fabricar el cenagoso de esta villa
 Piedad Realde, se vino de Contratarla con
 el mismo Rodalier se supona inteligente
 para ello, y al intento se le comiso este acto que
 vino acompaado con el tambien inteligente Mariano
 Millan: Preguntado acerca del particular, y
 despues de consultar en su tiempo nato, con el
 Aaron que abonandole a Aaron de cuenta
 realde por solo su mano o sea del trabajo de cada
 ancha de nuevo (que despues de conocida la
 obra se peraran la Puerta), y poniendole de cuenta
 en un taller de byto el nuevo, se comprometio a hacer
 la; no parecia conforme y se acordó mirar a
 Veragua cuanto fidesen. A Ventura se le tendian
 Sr. Orian por no haber de el Aguacil desde 1.º del
 proximo mes en adelante, quando el Sr.
 que se suplique del Sr. Arzobispo a un ord.º al Clero
 de esta villa para la bandida del nuevo Clementino.

Ventura.

Aguntamiento y Junta de
Salud del P.º de Junio 1855.

El

Nav. Prud.º

Coruñ.º D.ª Noia.

Nav. D. Leon.

Delicia.

Pujariñau.

Pere.

Coruñ.º D.ª Don.

El Rique.

Reunidos los J.ºs. del margen mayor parte de
individuos componentes el Ayuntamiento de esta villa,

presentes tambien por cumplimiento dispuesto con au-
toridad los individuos componentes la Junta de

Salud de la misma, á saber, D.º Nuno Ordoñ. Cua-
de la Parroquia del Salvador, D.º Sebastian Navaj,

y D.º Antonio Navano Alias, Prop.º, y los
Medico y Cirujano D.º Guano Casas, D.º

Fernin Lahueta y D.º Eliu Labata, y así reu-
nidos celebrando Sesion en forma, por los expresados

Casas y Lahueta se expuso, que durante de
la Villa de Ozaunte la epidemia del Colera

Morbo, y declarador ya en la puente Med
cajon si bien en personas venidas de Poblacion

tambien infectada, á saber, un individuo
de la Guardia Civil, otro de la arma de Carabi-

neros, autor existente en el Hospital, y el
vecino Cristobal Echevarria, que murio en el

minimo dia, aun cuando no se ha propagado
hasta hoy, se usaba en el caso por in du-

gadamente Megara - Ozaunillau de

Adoptar todas las medidas de higiene posibles, que
 sirven para prevenir y otras para tomar en
 cuenta que ocurren en el caso de ser invadida
 esta Poblacion, proponiendo por su parte desde
 luego las siguientes: Cuidar con amor del aseo
 interior y exterior de la Poblacion, Disponiendo al
 efecto que todos los vecinos escoben y limpien
 diariamente sus respectivas habitaciones, llavan-
 do el agua de la Poblacion ya competente
 distancia los baños y establos que se
 hallan de esta medida: Que asimismo,
 se practique entre Dominicanos con el
 objeto de destruir los Conejos que existen
 dentro de la Poblacion: Que se inspeccionen
 por el Alcalde de la Villa las frutas,
 Verduras y Pescados de publica cuenta,
 prohibiendo la de los artículos que a juicio
 de los mismos pueden contribuir al desarrollo
 de la enfermedad, quedando desde luego la de
 las Indias Nuevas y frutas nuevas de la inmedi-
 cion del Ebro por parte de publica necesi-
 dad, no cumplir la condicion de sanidad
 necesaria, para cuyo cumplimiento se

1768

Declaro que el Sr. D. Juan de Salazar
manifestando esta determinacion en virtud
de la que no se permitira vender la esta Villa
futura ni ninguna proced. de aquel
Pueblo: Que igualmente se encargó
al Sr. Concejale D. Domingo Corull,
o. Josef Reparilla y D. Leon Navarro
para vender las Carnes que se usen en
la Calle, señalando con una marca y pro-
posito la que pudiese ser vendida a
los Sr. Miguel y D. Juan para que el Sr.
D. Juan Corull, imponiendo a la venta
dentro la multa de 100. u. para el
Pueblo, 200. por la Carne y 100. por la
Vendimia y fruta; cuyo todo se adjudicase
se anunciara por bando, mandando con-
tarse por Panera, por Maguinal de
San L. German que en juicio de autos se pudiese
pueda ser utile y necesaria; y mand.
of. al Sr. D. Juan de Salazar de la Provincia de
Buenos Aires para que todo lo Sr. D. Juan

Apuntam^{to} del 29 de
Junio de 1855.

Navarro pte
D. M.
D. Leon.
Debea.
D. Suay.
Pera
Miguel.
D. Juan.

El Ayuntamiento Sala Comunal a 29 de Junio de
1855: Habiendo la H. del margen mayor parte
de individuos componentes el Ayuntamiento de
esta Villa y celebrados en forma; cumplida por
su parte con las obras del nuevo Cementerio
el Contratista Antonio Elganita, se le hizo con

Tambien se
acordo
Conceder la
cantidad a
Antonio Alon
guilod vieno
que habido de
haber.

parcer y pago los ocho mil ciento treinta
Reales con 10 que fueron ajustadas, si bien adon-
de quedaba sugeto a continuar la obra
de Pedro que tambien se obligo a al
Ayuntamiento acomodar colocarla, puesto que
hoy opina en contrario a favor a que quita

y
sumar al
Nuncio sobre
los sueldos de
Don realis que
son de 1500
Otros de reales
en mas

la renta de la Cajilla. Tambien, llamado
al Aband^o Ramon Lino, se le completo
la obra que se le adeudaba por la com-
pracion del nuevo Maucelo. Final

mente, el N. Presidente expuso la queja
que le habian producido algunos de los
mayores contribuyentes al observar las
prejuicios salidas de los facultativos

mente, el N. Presidente expuso la queja
que le habian producido algunos de los
mayores contribuyentes al observar las
prejuicios salidas de los facultativos

De la Villa, en circunstancias como las
actuales que nos vemos amenazados
de la epidemia del Colera; y que de-
biendo acordarse acerca de ello para
lo sucesivo, lo haia en presente.

Dicho en por todo los S. y Reunidos
esta la indicada queja, sobre todo
mientras estemos amenazados de la
diferida epidemia, se determino
no permitir bajo ningun concepto
la salida de la Villa de ningun modo
los facultados titulares, principalmente
durante las epuradas circunstancias,
mandandose entender en a lo respectivo
comis. y mandone el dcho que firmaran etc
Y. y Certifico.

Cristobal Navarro Jefe Consultado

German Perez Sorapio Consultado

José Delbosa Donceles Consultado

Leon Navarro O. M. T. Consultado
Por su acuerdo
P. O. M. T. Consultado

[Faint, illegible handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is mirrored and difficult to decipher.]

Argentan^o del 15^o
de Julio del 1898.

Yf.

Nav. Prud. }
Corcuell. D. Vic. }
Nav. D. Leon. }
Belua. }

Reunido ya y observando los diferentes papeles
de los que, a pesar de los muchos avisos que
se le ha pasado, no han satisfecho todavía
el importe de las Vacas que han pasado
con un ganador durante la última
muerada; tomando yo esto por una leuda
y almo a las consideraciones que hasta aquí
se le ha guardado, se acordó se les pusi-
ese en la Bodega a los }
Cabreros de la Bodega }
por papeletas el último término de sereno
dia con apuración de un año más en el,
embargo y cuenta de bienes. Luego
se vio el of. de la Bodega Dijunt. de 7 del
actual en que se manda el pago de la pen-
na que se adeuda a los Patronos de la Bodega
Legador fundador sobre los Propios de esta
Villa por el Sr. Domingo y el Sr. Andre
Canyor; y no obstante lo que se acordó
al intento, se acordó manifestarlo a
Yf. y que se siga con el pago hasta
que lo haya. Cambiar, por D. Vic.

Yo mayor y D. Esteban Lopez Encargado
de D. José Chaves, y como representante del
señor heredero de la Parida de la Bonara,
se pidió, fundado en la ley de notaciones de
Mayo último, ^{pidiéndose} se le asegurase en la propiedad
de sus campos en esta Parida; y que
al intento se publicase un bando haciendo
saber al vecindario que con un ganadero
aquella propiedad se ha ^{comprado} de lo que
conviene; y el día 10, fundado en esta ley, con
Dionisio Paron y los documentos que se
otran ocasiones hay memoria de que fueron res-
petados, acordó como lo pide el interesado, y que
al intento se publicase hoy mismo el bando
que así lo diga para conocimiento del vecindario.
Minalmente observando las obras que hoy se están
continuando para el Puente de San Lázaro, y que
en concepto de la Municipalidad no ofrecen la dudosa
seguridad; observando al propio tiempo que hasta el día
ni se ha percibido por ella el Contratista D. Félix
de Serrano ni tampoco el Director D. Antonio
de Serrano, se acordó escribir al primer indicau
dole algo acerca de ello y que nos de que se reuque
Serrano para remediar o lo posible ^{de} fundore de

Junta de Sanidad del 23 de Julio 1855.

Queda y en Salud Comunal a veinte y tres de Julio de mil ochocientos cincuenta y cinco: bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Cristobal Navano, se reunieron D. Francisco Corcuella, D. Francisco Bilbao, D. Gregorio Ripa Molar, D. Gerardo Corcuella, D. German Puer y D. Celestino Miguel, Concejales, y Valeniano Amurabalaga, D. Pablo Ordaz, D. Antonio Navano Miar, D. Benito Casas, y D. Ramon Labueta, vocales de la Junta de Sanidad; y celebrando Ayuntamiento y Junta de Sanidad en forma: Por cuanto en el dia de ayer fallecieron dos personas, a saber Margarita N. Navanta con D. Leon Navano y su Legador forastero, ambos atacados de la epidemia del Olera, ni bien fueron reunidos de otras Poblaciones infectadas; y aun cuando el estado de salud de esta Villa es hoy mucho mejor que en igual época del año pasado; hay sin embargo de enfermos que se

facultativa clarifican de caracter coyectorio: se
 hablo con tal motivo acerca de si seria conveni-
 ente suspender en las Campañas los toques de
 oratorio, Oracion, y canto para no alarmar
 la poblacion, y asi de la adopcion de otras medi-
 das relativas al propio objeto, pero calculando en
 que tal vez se introdujera mas la alarma con ello,
 y a fin de promediarlo todo, se determino que
 intern no se desarrolle la enfermedad, en las
 defunciones que ocurran se toque unicamente
 las Campañas una sola vez al dia, y esta al
 delas oraciones: Que se continúe main-
 teniendo las disposiciones acordadas ya, en
 Senor de 25 del finado Junio: Que meditando
 en semejante caso para todo los Pobres de la Villa
 el Hospital local de la misma, se oficie al
 Sr Comandante Militar manifestandole ~~que~~ no
 cuente con dicho establecimiento para los soldados de
 la Guarnicion, y que en su virtud se procure de
 antemano su enfermedad separada: Que en
 minimo, necesario que se haga, se suplen la
 cantidad del recudario para poder aumentar el
 número de Camas en el Hospital, donde se



Recoger los enfermos pobres de la villa, colocarlos
dota cualquier sea en el Salon de entrada, cerrar
dota Puerta Principal, y abriendo la que da
alor afuera: Que los que mueran de la
epidemia, no se aguarden las veinte y cuatro
horas para conducirlos al Cementerio, aun
cuando colocado en el, no se le de sepultura
hasta que se obtenga en el la putrefac-
cion; ni tampoco en ningun caso se
dejan los cadaveres de cuerpo presente: Que
quida, ayuntamiento por el Sr. Labradora alar ya
comienza la obra Paneras que se le encomen-
daron prousarla, se Melvino Pedraza mate
llar a los enfermos pobres, y la obra a la
deuda para que merezcan de ella: Por
ultimo, como quiera que concluidas las obras del
Nuevo Cementerio, y aun cuando ya el Capitulo
deo tiene la competente autorizacion superior para
verdearlo, no puede eguarse esta ceremonia en
Naron a que encomendadas las Puertas de
Nuevo a D. Leon Mungu Maestro Canongado
de la Ciudad de Tudela no las tiene conduidas

8

Todavía: Y como sea urgentísima la indicada bendición,
 punto de vista las obras en su mayor parte a lo tan-
 fino que en particular ~~los~~ puntos los
 vecinos, se sea ya muy triste a los interesados
 de los que fallecan que no se les dé sepultura
 en el; atendidas estas circunstancias, se
 acordó, que provisionalmente se coloquen las
 Puercas de madera que hoy construida con destino
 a la Capilla en el mismo objeto de bendición, ni
 perjuicio de substituir con las de marmol luego
 que se reciban, y que practicada así adquirida, para
 el día de mañana de Santiago se equite la bendición
 a las ocho de su mañana, con Proceion que saldrá
 de la ~~Capilla~~ del Salvador y así mismo se diga la
 Misia Conventual de la misma Iglesia: Quello como
 el Sr. Ordán como Preb. del Cap. Eco, y quedó
 en anunciarlo mañana por bando publico para la
 mayor asistencia. Y finalmente: el Sr. Cora espuso
 su oficio que como Subdelegado de Medicina y Ciru-
 gía de este Partido, le dirige con feo N.º del actual
 el Sr. G. Gubern. de la Provincia previniendole
 dijonga lo conveniente para que los Facultativos
 de Medicina de los Pueblos inmediatos al de Carayon

atenuada como Comenzar, puesto en auxilio
a lo susunio del mismo Duque la existencia de
la epidemia del Colera; y que el mismo Conde pare
a todo lo Pueblo donde se Declara la enfer-
medad a acordar con su Junta de Sanidad y
Beneficencia las medidas que estime oportunas,
cuya comunicacion le haia prevenido para que
el Excmo. Sr. D. Juan de Salazar y Sotomayor
quiere, cumpla: Por la Municipalidad en
su virtud, se le manifesto que interin la
epidemia no se Declara en esta Villa, no se hira
a lo punto que indica, pero Declarandose, no
se le consentira de ninguna manera por que
contratado con la misma ~~Junta~~ como Medico-
Cirujano por la Dotacion de ocho mil reales an-
nuales, su primera obligacion es acudir a lo
esfermo de esta Villa y no lo de ningun otro
punto: Asi se le dijo, y que a rubrico
en mano se le expresara de oficio para que
corte su responsabilidad con la autoridad. Se
fizo el Acto y profirieron otros
y yo el Sr. D. Juan de Salazar y Sotomayor
y yo el Sr. D. Juan de Salazar y Sotomayor

48

Vendicion del Nuevo Cementerio

Sea memoria, que conforme se halla acordado en el que antecede, en el dia de Santiago veinte y cinco de Julio de mil ochocientos cincuenta y cinco y has Dela villa de Villanueva, tuvo lugar la vendicion del nuevo Cementerio por el Capitulo Eclesiastico de esta Villa, siendo su Presidente Fr. Fructo Ordaz Cura de la Parroquia del Salvador, mediante Procecion de la misma en que se canto la Letania Mayor hasta llegar a aquel, y a su regreso se dijo en ella la misma mayor. Asistio al acto en Corporacion el Oficio Ayuntamiento compuesto de la H. que mandaron, el Sr. del Sr. Intendencia del Partido D. Juan Manuel, y tambien el Comandante Militar Sr. Jeronimo Bealle, y ademas un inmenso gentio de particulares. El ultimo que se dio sepultura en el Centigueso Cementerio de la Llave fue Sr. Villa menor hijo de Sr. (a) Guadalupe y de la difunta Eulofania y el primero que se enterró en el nuevo, Sr. de Saragosa, Alvarado Matien con raler, hijo de Salvator, de Saragosa, y de Estrella. Solo de Saragosa. Aya de Julio 1855. P. Clemente. Yns

Aguntamiento y Junta de
Contribuyentes del 27 de
Julio de 1855.

JJ.

Navarro P.^o

Correill. D. Torre.

Navarro D. Torre.

Correill. D. Torre.

En virtud de la Sala Comintorial a reunida y
hite de Julio de mil ochocientos cincuenta y cinco.

Venido los JJ. del margen mayor parte de
individuos componen el Ayuntamiento de esta
Villa, y celebrandolo en forma, y cuenta tambien

med.º enplaram.º de pumento con autoridad
los JJ. a saber: D. Juan Ordaz Cura de la

Parroquia del Salvador, D. Manuel Jim, D.

Francisco Olid, D. Antonio el Iguel Carjinter

D. Pedro Magier, particulares o Contribuyentes,

mi helen componiendo los muertos mas tambien

enplarados a juar de haber ido citados como

los y cuenta por el Ayuntamiento; y en virtud

de, el N.º Prende los manifiesto el objeto del

enplaramiento, reduciendo a que dado permiso hay

a enterrar en el nuevo Cementerio situado en el

Campo cobido por D.º Andre Ventura en la Vega de

Luchan proximo al Cam.º de Zaragoza, con un Arno

de Muestra Tomaler, hoy ha ocurrido como tal

los JJ. saben de tambien sepultura al cadaver

de D.º Juan M.º M.º, y para de D.º Julian

Callero, el cual ha sido colocado en un Nicho levantado
 al objeto por su familia: Que con la precurrenca que
 se ocurrida esta Desfuncion, no ha habido lugar para
 Deliberar acerca de la forma con que devan edense
 estos Nichos, ni abrirse las sepulturas que ocurran
 en el suelo; Y que habiendose hablado mucho en
 el mismo Cementerio acerca del particular
 por las diferentes personas que han asistido,
 esto le ha movido a celebrar una Reunion con el
 fin de Resolver definitivamente para lo sucesivo,
 si bien observa la falta de asistencia de la mayor
 parte de los Contribuyentes y suplirlos: Oido asi
 por todos los H. señores, si bien se ablo largamente
 acerca del asunto, se toco la minima difi-
 cultad de falta de asistencia de vecinos, por
 cuyo motivo, se Victorio esperar que venga
 el Director de Hnas D. Antonio de Leran
 para que tenate los hitos de los millos que
 han de vendese en la forma que, oido el mismo,
 se convenga; y hecho asi se enplace de
 nuevo a mayor numero de Contribuyen-
 tes, con el objeto de explicarles el pensam.
 de los H. señores (que a el devender el

teniendo de la Nación a toda jornada,
y quela Congruencia se la levante
B he quito, u bien guardando el orden
y simetria correspondiente) y usando
conformes se lleve a cabo asequida;
Dandole fin a lo que que firmara
Dho. H. de que yo el Sr. Certifico.

Pedro Clemente Lario

Exposición Nacional de
Profesiones y Artes del
Círculo de Bellas Artes 1885

Este libro de la Exposición Nacional de Profesiones y Artes del Círculo de Bellas Artes 1885, contiene un catálogo de los trabajos realizados por los artistas españoles en esta clase de arte. El libro está dividido en dos partes: la primera contiene los nombres de los artistas y el título de sus obras; la segunda contiene las descripciones de las obras mismas. Este libro es un valioso documento para el estudio de la historia del arte español en el siglo XIX.

Handwritten text in a cursive script, likely a letter or document. The text is very faint and difficult to decipher, but appears to be organized into several lines. The script is characteristic of the 17th or 18th century.

Handwritten signature or name, possibly "P. de la Roche" or similar, written in a decorative cursive style.

Ayuntamiento y Junta de Beneficencia y Sanidad del 30 de Julio de 1855.

Nav. Pte. Oridas. Nav. D. Leon Nav. D. Basilio Nav. D. Ant. Dehesa. Concul. y Caras. Caras. Anin. Salamanca

En la Villa de Egoa de los Caballeros y sus Salas Comitoriales a veinte de Julio de mil ochocientos cincuenta y cinco. Venido lo Sr. Del margen individuos del Ayuntamiento de Beneficencia y Sanidad de la misma; celebrando sesion en forma, se dio cuenta del oficio del Sr. Comandante Militar de esta Villa para de hacer; y entiendo Sr. D. de su contenido, reducido a Don utramos, el primero a que fundado se habian preguntado en ella alguna caso de Colera, se dio esta para que no se tome en el Hospital la admision de los Morador de la manicomio, cuya tralacion queda dispuesta durante la noche; y el segundo a que por las demas enfermedades que puedan ocurrir en la propia, se dispuso sean reconocidos por los facultativos de la poblacion; y que en un vin tud, de acuerdo con lo mismo se lesiga la hora en que diariamente se ena cada podran ser reconocidos mediante los honorarios que

por reconocim^{to} analogos se le abra por la clau
menesterosa en cuyo caso se encuentre el
Soldado, para hacerle el abono correspond^{te}.

Diciendo largamente este asunto, y
en atencion a que lo reducido del Hospital
y uarian de Camas, no permite la admi-
nion de militares enfermos ni degraada-
mente esta Poblacion se desarrollan la
epidemia del Colera, por que juramente
local el ayuntamiento Establecim^{to}, son prefe-
rido a recibirse en el los Pobres de la
Poblacion; y por quanto separado ya del
Hoy. no es posible proporcionarles otro local
a proposito; se acuerda en quanto a este
extremo contactarlo con el ayuntamiento N. Comand^{te}.

Militar

Nota de Sanidad del
3.º de Mayo de 1899.

Uy
Canc. P.
Ordac.
Concilio de Curas
Canc.
Salvata.
Lalasta
Aniv.

Almudo G.º y declarada por la Facult.ª de Ciencias y Salubridad una
dada esta poblacion del Colera morbo, se acordó en principio
con esta declaracion e la formacion del exped.º que determino
la Ciudad del Cab.º de Rio.º de Q.º de seten ultimo y que
Desde hoy se reuniran los Curas de alta y baja que
expuso la del 1.º de Julio 1898.º haciendo mension de.

Responda en lo mejor en la
Resolucion que se adopte.

Compa de Sanquinjalca: Proponer al Excmo. Sr. Obispo la
Sucesion de Paroq.ª para las visitas de facultativo el
que se haga en consonancia del Excmo. Sr. Obispo en una Ulega.
Con. Permanente el Curas, Sr. Obispo.

Of. al Sr. Obispo que expuso por la Facultad el estado insalubre
de esta Caceria, en las visitas se haga p.º al Sr. Obispo
hablar o otro punto o al Sr. Obispo que queda en esta
por menor posible.

Practicada la Ulega con objeto de reunir fondos con que poder
asistir los enfermos pobres de la poblacion, en motivo del Colera,
Se resuelve en ella a favor:

en la Paroquia de Sto. Maria.

Metalico	4137.00
Trigo	4 U. Valu.
Lanas	1.
	En el Salvador.
Metalico	6997.65
Trigo	2300 --

Una Botalla y una botella.

Quedo a p.º de la D.ª de Sanidad para su
tributo en la suscritor que designa
los facultativos y Curas Paroquia " " " A lano 24 de Valu. 110 87.62.

Ayuntamiento del
4 de Agosto 1853.

19

Nav. pte
Nav. D. Leon.
Delera.
Ayuntamiento.
Consejo D. Leray.
Consejo D. Castaneda.
Consejo D. Torre.

En Ejea y en sus salidas Comitoriales a cuatro de Agosto de mil ochocientos cincuenta y cinco. Reunido con el Sr. del Marqués Mayor parte de individuos componentes el Ayuntamiento de esta Villa, y celebrandolo en forma: el Sr. Presidente dio cuenta del encargo que ha y en la Junta de Sanidad, notificado a que por el caso de duos.

Wollase en grande en esta Villa la epidemia de Mante del Colera, Divia desde luego hacerse una llega por la Poblacion con el objeto de reunir fondo con destino a la clase menesterosa.

que el Sr. Duque que necesita de este auxilio: Y tambien lo que se propone por los Facultativos, de que en el caso indicado, Divia distribuirse la Poblacion por Paroquias para visitar los enfermos.

En summa de que, anunciandole al vecindario, sepan ya lo de cada Paroquia a que Medio deben llamar, esto sin perjuicio de visitar y consultar Reunido sobre todo los enfermos de gravedad que se presenten, Enterado de ello

Todo lo que aplaudieron la idea de la Uega, au-
 dando se ~~se~~ ^{seguinte} mañana mismo a las tres de
 la tarde con asistencia de ambas Corporaciones, au-
 ciendolo en voz por laudo uniendo la caridad;
 Determinando luego de concluida la manana de
 distribuir y aplicar los fondos; Y en cuanto
 a la ~~Dist~~ ^{Division} de Paroquias para
 la asistencia facultativa, se discutio largamente
 el asunto ante de adoptarlo en; pero no viendo
 medio de evitarlo atendido el numero de
 Recien de que consta la Poblacion y situacion
 de esta, se desistio de hacerlo, cuando se haga
 de imprescindible necesidad, segun se proponen
 los facultativos, entendiendo por un punto
~~se~~ ^{se} para los primeros momentos, o sea sin
 perjuicio de que el enfermo que se agrave
 pueda ser atendido; Mandar al quite acomode.
 Cuestionada: el mismo Sr. Presidente hizo saber
 que si bien ha unos dias se pensó en esta
 Villa el Director de la obra del nuevo Puente
 de San Juan Sr. Antonio Lera, la no-
 che del 1.º del actual se acuerda de la misma,
 y ^{ante de} ~~ante de~~ ^{hacer} se hizo una Carta desde el punto

prometiéndole volver por su parte el o su compañero
D. Mariano Ponce, ni que lo hayan
cumplido así: Que según todo lo que han observa-
do, y muchas particularidades de la Población, el referido
Puente tiene cierta comba ó vicio que es de concep-
to de suma importancia en termino de infra-
estructura para poder pasar con el Cano
en Caballería

Acto del 9 de Agosto
de 1881

ff.
Nav. D. Jose
Correill. D. Me.
Nav. D. Leon
Correill. D. Genaro
Pipainlan
Ciliquele

Reunidos los señores arriba dichos. Vencidos por Contribucion
a los tres dias anteriores, los señores D. Jose Correill y D.
Leon Navano entregaron la suma que fueron colocados
en el area de tres llaves, y quedaron para continuar el
cobro D. Me. Deluna y D. Genaro Correill. Quetzaltenango
el Sr. Pres. obtuvo la comunicacion que con fecha del actual
le dirige desde Guatemala el Director de Caminos Nacionales
D. Antonio Loran, en contestacion a la que se le envio
abiertamente la culpa o imperfeccion que se observa en el
nuevo Puente de San Sarano, cuya obra a tenido bajo
su Direccion; y observando por su contenido la mala fe
con que se conduce en este asunto, y lo que espone
haber expuesto al Caball. Gobernador de la Provincia
de que noticias de que antes de haber ariente la obra
han trabado por el Puente Camos con la maxima
Carga

Ayuntamiento del 13 de
Agosto de 1858

J. S.
Navarro Pte
Concill. D. José
Dichua
Bispanitan
Miguel
Concill. D. Don.

Reunidos de nuevo el ayuntamiento de los días 15, 16 y 17 del actual, cuyos fondos se usaron en el caso y quedaron para cobrar en este día, 19 y de D. José Concill. y D. León Navarrete. Habiéndose presentado D. León Navarrete encargado de la construcción de las puestas del nuevo Cementerio, con las mismas ha librado el correspond. recibo del importe de las mismas importante la cantidad de 2526 d. con

Ejec. y cobro 30 de 1858

La cta pta ha presentado en la casa D. Navarro Miguel y Dichua de esta Ciudad, respectivamente para la toma de Varon, en virtud de Acordamiento suplicado por el Sr. Ministro de Fomento en Madrid a catorce de Julio de mil ochocientos cincuenta y cinco: autorizado y firmado de ord. del Sr. Ministro por el Director general int. D. Cipriano Leg. Montero = Registrado al fol. 106 del Libro correspond. n.º 100 = Tomada Varon el 17 de Julio del 58 por el Ordenador general de pago y Felipe Man. de Alvarado

Apuntamiento del 6 de Mayo
de 1385

Prioste
Covallentes D. Juan
D. Juan
Covallentes D. Juan
D. Juan
D. Juan
D. Juan

Pensando q. se trata de que subsindore cuerdos
seas en procecion la Persona n.º de la oliva y la
mis a D. Ignacio Ventura encargada de la titulada cosa
dica, y en atencion a que hay algunos senallados sobre
quien debia de llevar la imagen, y visto que ya el dho. punto
habia ~~habido~~ concurrido que se lleve en estas perso-
nas se acuerda que el dho. punto satisficra los gastos
unicos de la procecion y este nombrase las personas
que deban llevarla, habiendo tenido el nombre de D. Prioste
D. Pedro, D. Domingo Covallentes, D. Pedro Navarro y D. Juan
viro Dominguez, para llevar la imagen, y para el dho.
D. Manuel Murillo y Juan Roca y D. Fernando Mi-
guel y Mariano Navarro y D. Mateo Pizar y
Don Donato Salazar y D. Ramon de la Cruz
y para el dho. punto, los S. D. Ant.º Miguel, D. ~~Mariano~~
D. Juan Angel Salazar y D. Basilio Navarro, y que se
encargue de llevar la plaza al carpintero como dho.
que se nombra en otros autos de vicinal para que traigan
los ramos para las oqueras que se lleven por ca-
sadas a la oliva y las restantes a la plaza mayor

Luego que en atencion a haberse conchuido de hacer las catas
en las aciguas de los hered. de la vega de Paemond, se acuerda
senalar para la subasta de las cuembas el dia ocho
del actual a las once de un mediano, vijo el dho. y con-



divisiones que se enteraron al que guste en aquel acto
y para su publicidad que se anuncie mediante
vando pp.^o Luego heho el agua de lo deca
dado en los dias 3, 4 y 5 del actual por las contrib.
se lesa en el archivo y nombra para continuarlo a
D. Gregorio Bispenidad y D. Juan de Cere que de
sempañaran este cargo en este dia siete y ocho del
actual; firmandon de

Apuntante del
18 de Setiembre de 1855

pp.

Todo menor } Se vio el balance de fondos y rendidos del estab.
D. Juan de Cere } lo que resta de año, y observados el deficit
se determino hoy que se gane. Se reparte
los Nove, que se que abone a quince la
caridad de ocho mil reales para agua de
cubierta; y llamado de la casa de la Alameda
D. D., enteraron del particular y de su parte
consultado en Junta general, acordaron en
dar 20000. = Memorial de Mar.^o Palau.

pp.

Apuntante del 21 de Setiembre

Todo menor } Se llama a Juan que acord. de of. de hoy
Leon Navara } copia

Aguntamiento y Junta del Honor anterior del 23 Setiembre del 1855.

Uy.
Nav. P.^{ta}
Concell. P.^{ta}
Delicia
Concell. G.^{to}
Perez.
Miquel

Reunido los H. del margen mayor parte de individuos componete el Ayuntamiento actual de esta villa, y celebrandolo en forma. Com-
parado asi mismo por exemplar no di-
spuesto con anterioridad como Consejo de

lo uno desde el 1816 inclusive al 54 con
D. Pedro Aragües.

H. D. Baltasar Zabala, D. Manuel Llano,
D. Manuel Concellueta,
D. Pablo Concellueta, D. Amato Dñ. J. Juan

Angel Galea, D. Don Porro, D. Antonio

Miquel Carril, D. Jose Longa Dñ.
D. Manuel Diez, D. Basilio Dño Madrera,
D. Jose Herman, ni valeis componete

los Demas a fuer de estar exemplado y;
y asi reunido, el H. Prend. lea el texto
del Objeto del exemplar no referido e inter-

varle del ofo de la Dñe Dignidad de esta
Prov. por el que se omelta a este Ayunt.
en 5000. y se apruebe con la de diecinueve
mas, y enseguida no se le liquida ni credito
de catorce mil y quinientos de real a D. Manuel

[Decorative flourish]

Acta del 28 de Mayo de 1847
Olivero, Nicasio, y el Sr. Don
P. de Salazar y el Comendante

El Sr. Don P. de Salazar y el Comendante
y el Sr. Don Nicasio Olivero

Remover que fue devuelto por alcaide
adelante que supulo en 1846 y 1847
al efecto como Consejo que fué del omiso;
y que en virtud se estaba en el caso
de acordar lo procedente acerca del asunto,
para lo cual pidió explicacion a los Sr.
Don, Nicasio, Nicasio y a Braque como
Compt. Concej. del Fernando: En su virtud
oído lo expuesto por los nombrados que
si bien no pueda decir si u o no cierto todo
su credito, su deuda y moderar que
Remover siendo Consejo adelantaba
muchas veces por la Municipalidad lo
que necesitaba; y en virtud lo dicho
por los otros Srs., siendo en omiso el
interuido Sr. Manuel Remover y
expuesto cuanto tuvo por conveniente acerca
de su credito, se halló largo rato sobre el
particular y no presentando don. al f. d. inter
tado se quedo a que se proteja lo que tiene
debedor a la Diputacion o un testimonio de
ello; que se envia a su probadora, dando fe de

Juicio cotraord. del
16 de Octubre de 1855

57

En la Epoca y Tribunal Contencional a 16 de Octubre de 1855 = Presi-
dido por Sr. D. Ciriaco Navarro y D. Celestino Mujica
y Abogado y letrado de esta villa D. Angel Ramirez y D.
Manuel Lopez y D. Juan de Aranda, D. Rafael Alonso y
D. Fermán Larrosa, de Penabazán y D. = Vascaides =
Ami = El Negro = Mota = Pordilla =
Layana = Luna de Luna = Isla = Ribera

D. P. V. de

Se dio el oficio de la Orden mandando al efecto
encargarse de la Orden de Punter por falleci-
miento de Pico, y se encomendó al Sr. D. Pedro
Clemente quedando a su cargo la Orden mañana.
12 Noviembre

11.
D. Juan P.
D. Juan
Sr. D. Jose
Sr. D. Sefio
Perez
Nijam.
Miguel

Remita los Sr. del marqués Sr. compresin el herojante
o arrend. de Maena d'ip, del Puerto, Agustin Orme,
recien ganado de Armo suplicando se le conceda pasar en
"cuatrocientos" ~~...~~ Cabera de ganado lanar la
parte de monte comun que comprenden los Pordilla
alto, la Glaua y elomblane hasta para la puente
Muenada: El Sr. D. se lo concedio a condicion de
que a la vez quedau coner otros bienes con sus
ganados los vecinos del Pueblo, y que pague por
ello a favor de S. V. D. por Cabera o sean
Oventa Duros, por un punto hasta el

hacia el Mayo proximo veniente y pa-
gadora de la misma por todo el pte mes.
Eusequida se acordó el pago, luego que haya oca-
sion de librarlo, del importe de los 2000^{rs} de
Cont. y 20% de Prof. de un año, aun cuando
se usen D. Me. e invier (a) Puno de el cual
se cobras un credito para cuando haya
fondos, y se le entreguen a cuenta los
ochocientos reales que ha de dar la Ganad.
de Ego por la Ceniza de Cont. q. se le hizo.
Eusequida se adjudicó a D. Morier
Puno ganad. de el cual para la presente
invenada en 2400^{rs} con. que pago de
presente. Tambien se acordó para
el Domingo proximo a la V. de la
Manana y temporada de la misma novel
nada, el arriendo en publica Ma-
nana de la Cruz de Pacamor
bajo el tipo de quinientos reales con.
pago de presente o en una sola vez
se vio el Vecino de Salvador Saucier pte en Ego
a N. del quido Lettre a que vedamos el tipo del
Corral V. se acordó mandarlo sacar y por
que la finca que falsa.

Acto y Junta de Comp. ant.
del 13 de Ato de 1855.

San. pte
Con. D. José
Delgado
Con. D. Dom.
Pera
Miguel

Reunido los 13 del mes de mayo en la parte de
med. Comp. de Ayuntamiento de esta Villa, y
celebrando en forma; comparendo med. enplacam.
Dijunto con autoridad como Concejales delor
autor que se dan, a Sacer. D. ~~...~~,
y Juanillo, y Pedro Araujo, y Aniceto Oca,
y Alvarado Moreno y D. Baltasar Rabia del año
1816 y 1817; y como med. delor autor sucesivo S.
hata el 1814 inclusive, y Sebastian Raza, D.
Manuel Arri, y Juan San y D. Pastore
Madroño, y Antonio Miguel Casquero, D.
Narciso Delgado, D. Juan Angel Salvatierra,
y Pablo Corcuella, D. Juan Pera, D. José Longa,
y D. Juan Antonio Muriel, y así reunido, present
tambien D. Manuel Fernandez estimo va
mor documento (quele fuere devuelto a su
su justificación de lo que dice que alcanza en su
Cuenta de arbitros delos años 1816 y 1817 ascend.
a 9935 r. vov, destinando una suma de
Así en la forma que queda conviene se
paga: ~~...~~ habiendo largo dato a una del
particular nota los 13, y dijunto de ajurada

la Cautión hasta lo infinito, y cuando Vaunder
que en obsequio de bajar este asunto lo autoriza
le, se dará por satisfecho de todo su Crédito con
dein mil won que se le abonen, aunque sea
su Cuota de Contribuciones que bajan de la
Mandoule desde el año proximo 1856 en adelante
Oíd au por todo lo S.

Amiende de la Paul
de Vaumon

En la Sa 24 del Fobre de 1855, no habiendo resulto
lo manda alguna el Domingo ultimo. a la
Paul de Vaumon, y condecorado para este día
y hora, bajo la presidencia del N. Alcalde
D. Cristobal Navaro, se hizo proposición
p. D. Amiceto Oid de enatrociento enarriba
Nada más con amigfo a lo puto anterior, y
no habiendo quien la oponga, se traxo a su
favor, pag. se pueno puenora el acto
que forma y certifica

Amiceto Oid

Cristobal Navaro

Procurador



Por todo lo que el Sr. menor Nizauntan se vio el Memorial de Auto-
 nis Dicit, sobre de esta recudae, y su estado de la
 Guardia Civil, que es del actual, y que siendo menor de
 su servicio, y notorio de que el que hoy desempeña el
 cargo de Alguacil de la Municipalidad lo hace con el salario de
 otro real diario, pide se le confiera el Real Plazo de su
 Dote de Desempeño a satisfaccion de la Municipalidad
 y por otro real diario en vez de los que hoy
 se pagan al que la tiene. En su virtud,
 no habiendo meritos para despojar al actual Alguacil
 Ventura Bonet, ni admitiendo Compensacion tam-
 poco la rebaja de su real diario que el Exponente
 hace en el salario con la gran ventaja que ofrece
 la practica de los nuevos años de servicio que
 lleva Bonet en el cargo de Alguacil, se acordó
 no haber lugar a lo expuesto = se vio el ultimo
 Memorial de Puer Vannes y se determinó que se pudiese
 hacer table al Cubero para dar table de su y su madre
 el Puente Nuevo para su mejor Conservacion.

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Faint, illegible handwriting throughout the page, possibly bleed-through from the reverse side.]

[Faint signature or name at the bottom right.]

60

Anuncio del Poro del
Vuelo para el año 1856.

J. J. Consult. p. p. }
 Ordas. }
 Casas. }

Ayuntamiento de la Villa de Agua Dulce Caballeros y su Solar
 Comisionales a veinte y tres de Diciembre de mil
 ochocientos cincuenta y cinco: bajo la presidencia
 de Don Jose Consultado Segundo Alcalde Equiente
 se Removieron los J. J. Justo Ordas y D.
 Genaro Casas individuos y en representacion de la
 Junta de Beneficencia de esta Villa, y en
 ajuntamiento, siendo este el dia y hora señalada
 para anunciar en publica Subasta el Poro
 del Vuelo para el año proximo veniente,
 dado en los Plazones los anuncios de
 costumbre llamando licitadores, se fijaron
 al intento las condiciones siguientes.

1.ª Primera: La Junta en representacion i autorizada
 por el Ayuntamiento cede el Poro de la
 Villa mediante el pago por el Rematante
 de cuatrocientos reales vñ. pagadero, dentro
 el treinta y cinco de Junio y el resto para el
 treinta de Setiembre de 1856, en metálico sonante.

2.ª Segunda: Que aporretando las heladas de este invierno
 no, y sin que bajo ningun pretexto se la
 deje parar sin haberlo, el Rematante,

Reservada y temporaria por el Censo
todo el Miel que pueda acomodarse en
el Pozo, no pudiendo ser este menor que
hasta tocar en la ventana de la
Misma.



3.^a Tercera: El precio a que ha de venderse
este Artículo sea a cuatro mil Libra Cante-
llana a los vecinos de la Villa, y a los forasteros
a precios convencionales.

4.^a Cuarta: Alor Infante del Hospital y
pobres de la Villa en su Casa, se les
dará gratis el necesario mediante
un por ciento del Maculativo que les
dare.


5.^a Se suspenderá la venta del Miel abonan-
do al arrendatario los perjuicios a juicio
de Peritos nombrados por ambas partes
y referidos por el Sr. Alcalde en caso de discordia,
si la Junta de Sanidad lo creyere convenien-
te a la salud pública.

Y para an de las Condiciones, y suplicando el
Númame, Antonio Obis vecino de esta
Villa, como unico portor, traxo a su
favor la Contrata con sujecion a las

Anterior condiciones. Y en virtud de
Dios por suado el acto que firma todo
y ya el suyo certifica.

José Bonilla  Justo Ordaz 

Genaro Torres  Antonio Oliva 

Por su acuerdo
Piero Clemente 

[Faint, illegible handwriting at the top of the page, possibly including a header or address.]

[The main body of the document, consisting of several paragraphs of extremely faint and illegible handwriting.]

[A decorative flourish or signature at the bottom of the page.]

Aguntamiento del 28 de
de 1899.

- Jij
- Nav. J. de
- Concell. D. J. de
- Nav. D. Leon.
- D. Juan.
- Concell. D. J. de
- Par.
- Miguel.

Reunido el Ayuntamiento en el Ayuntamiento de Nav. Palacio que
 para informar de la obra de reparación, y se
 acuerdo para cumplirlo con el Ayuntamiento.
 Delor ante a que se refiere, exhortando al in-
 tento a que individuos para el día del actual
 a la obra de reparación. Luego en la obra de
 poner en el Nuevo Puente de San Lázaro un tablón
 formado de tablones viejos que se corten de la
 madera cortada del año, para su mejor du-
 ración estudiado el sistema que se usó en el,
 sellado para contrabando con el mismo en la
 mejor forma posible al Cubero de esta Villa
 Sr. D. Marcelino y Nav. J. de, que se a tomar hoy
 mismo antecedente para entrar en el ajuste.

Ayuntamiento del N.^o
de Suero de 1856.

Y

Nuestro p^{te} de Ejea y su Sala Comunal: Francisco
Concell. D. Diego y Antonio Miquele y los señores D.
Nepantare Gregorio Nepantare y D. Manuel Ortuno;
D. Diego Ortuno.

Y en virtud de lo acordado en el Consejo de
la Mesa y Namblar del Niño
para el año proximo 1856, se
fijaron las condiciones sig.

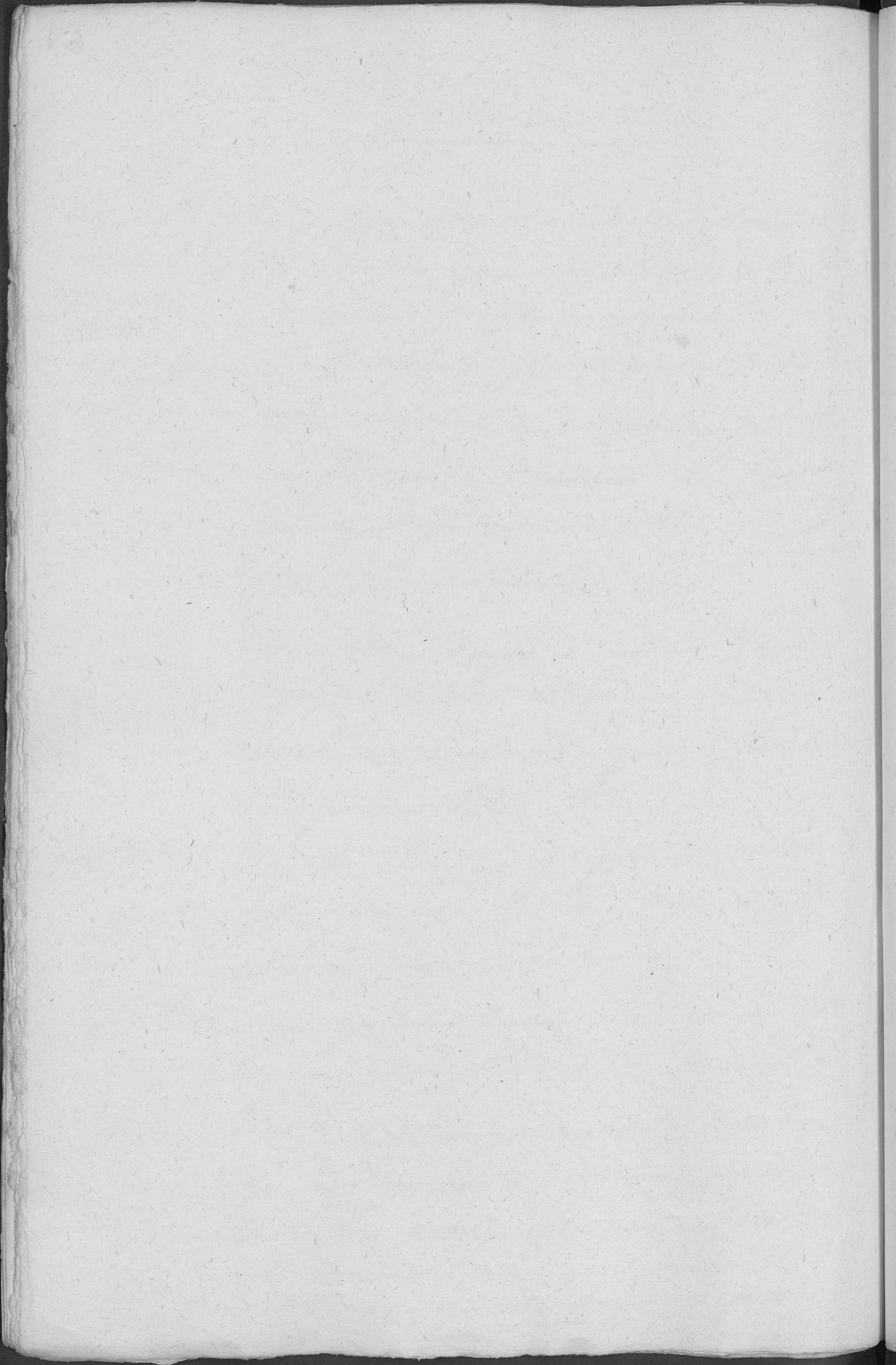
- Niño del Corcojal - 5000.
- Niño del Namblar del Niño - 1000.

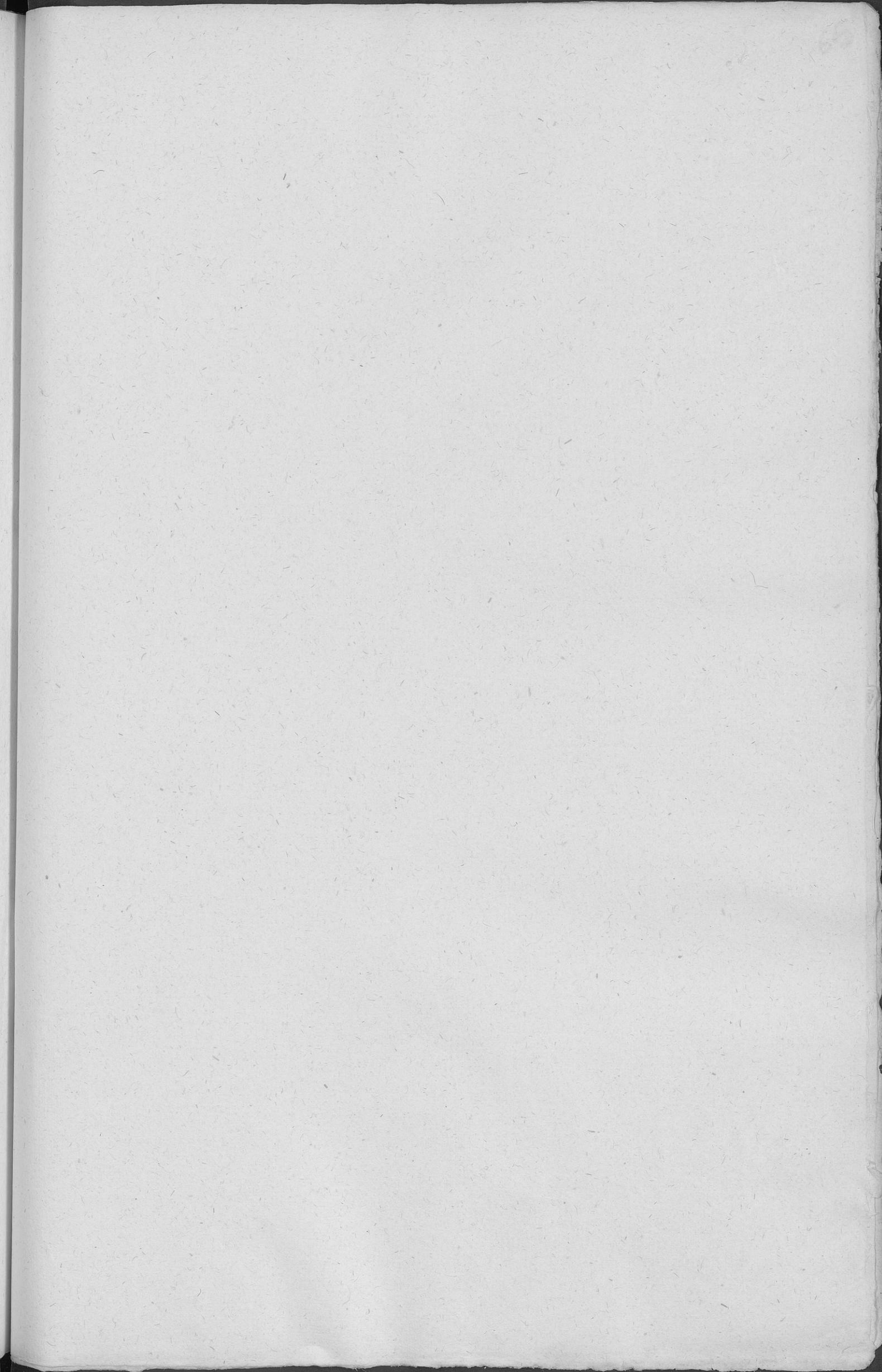
Se entienda el animo que todo el
año proximo 1856.

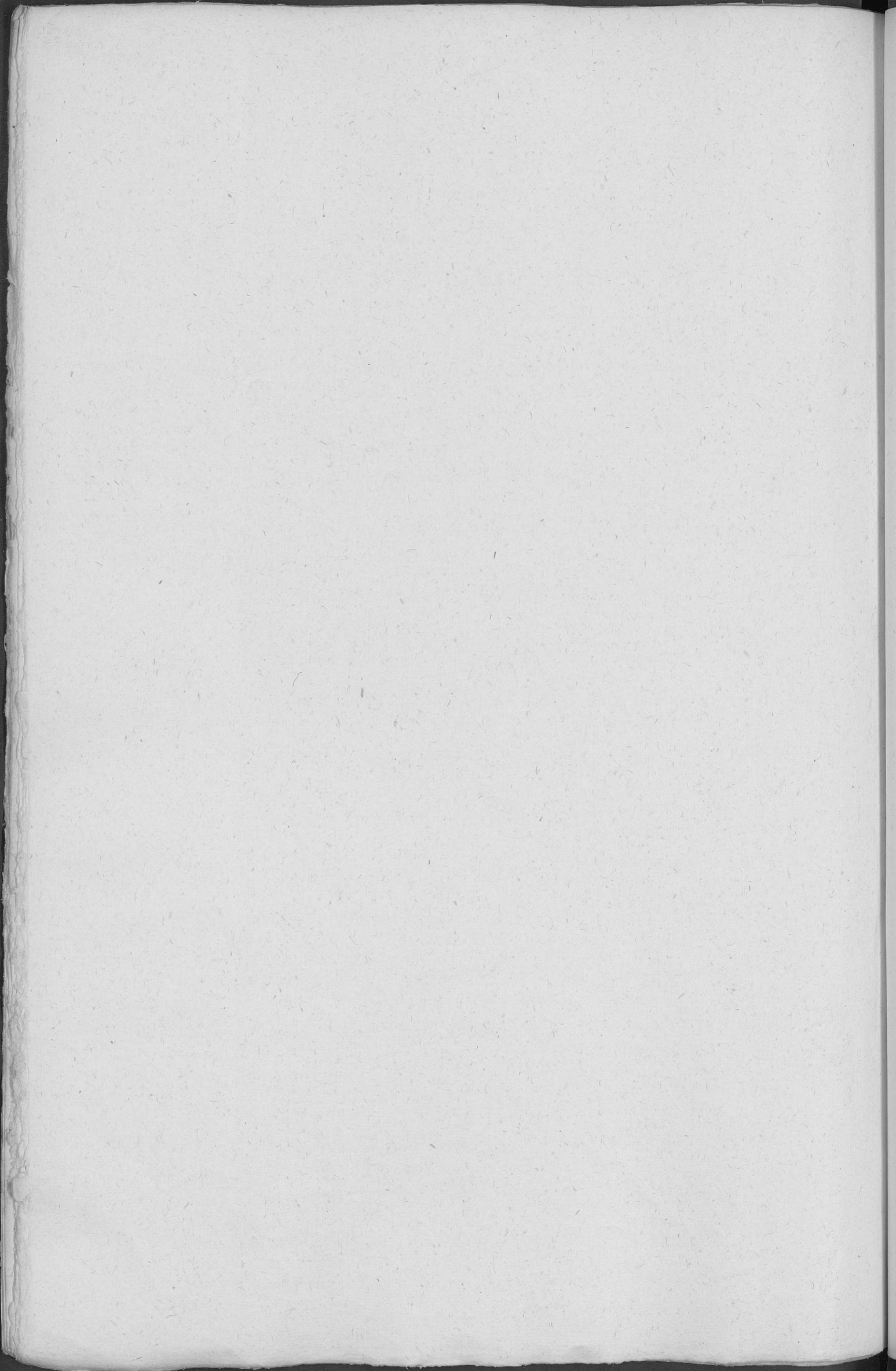
El precio ha de pagarse en metales
y de pagarse en el dentro de
otro día desde la trava

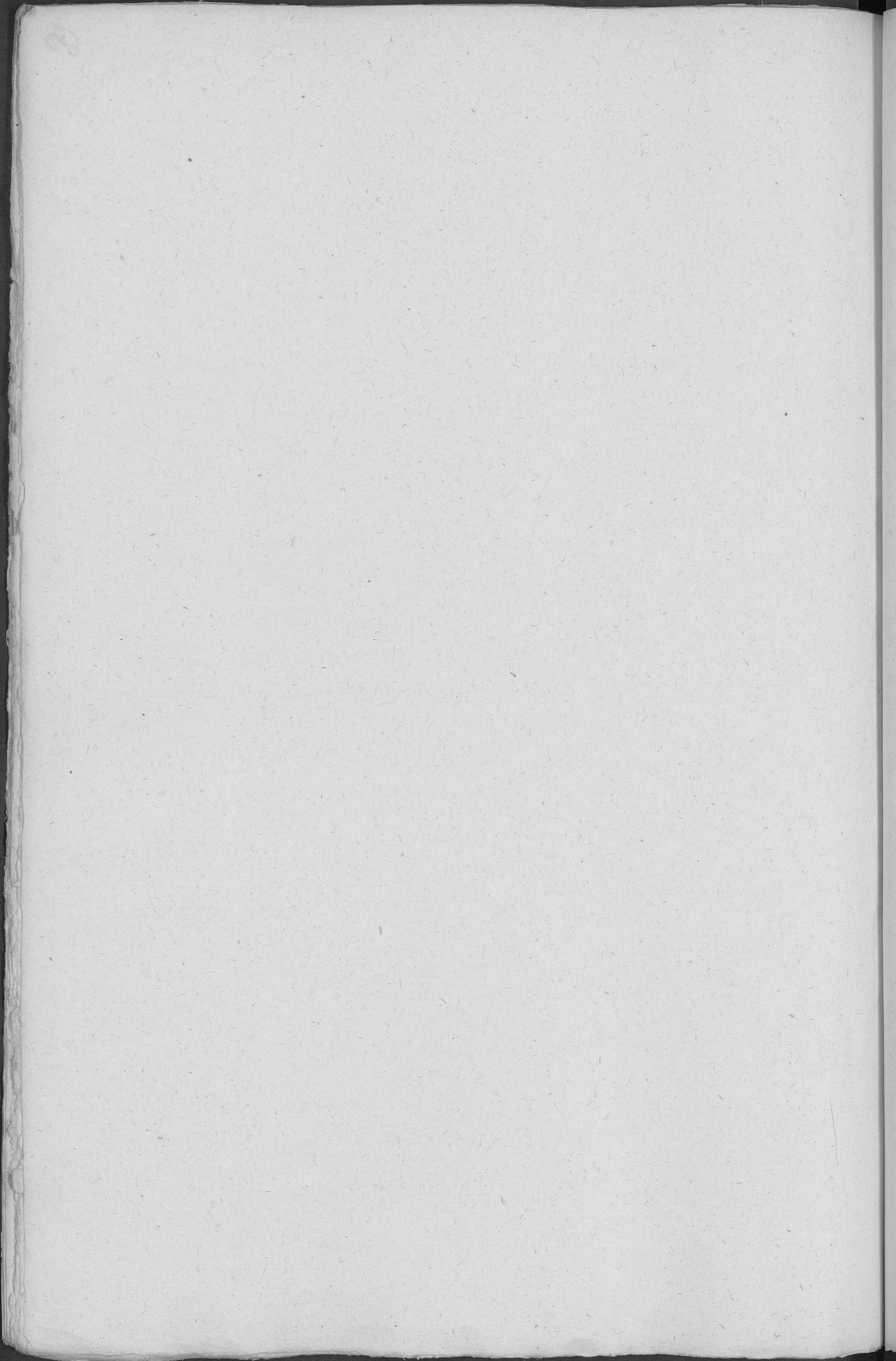
Se entienda por esta vez se vea en el
Consejo y en el Namblar de

Niño el Consejo no se de otra manera
que 1000 por D. José Manuel y no se admite
el Namblar del Niño en la 1000 a favor de
D. José Manuel, que promete el animo
del Consejo para el Domingo proximo.

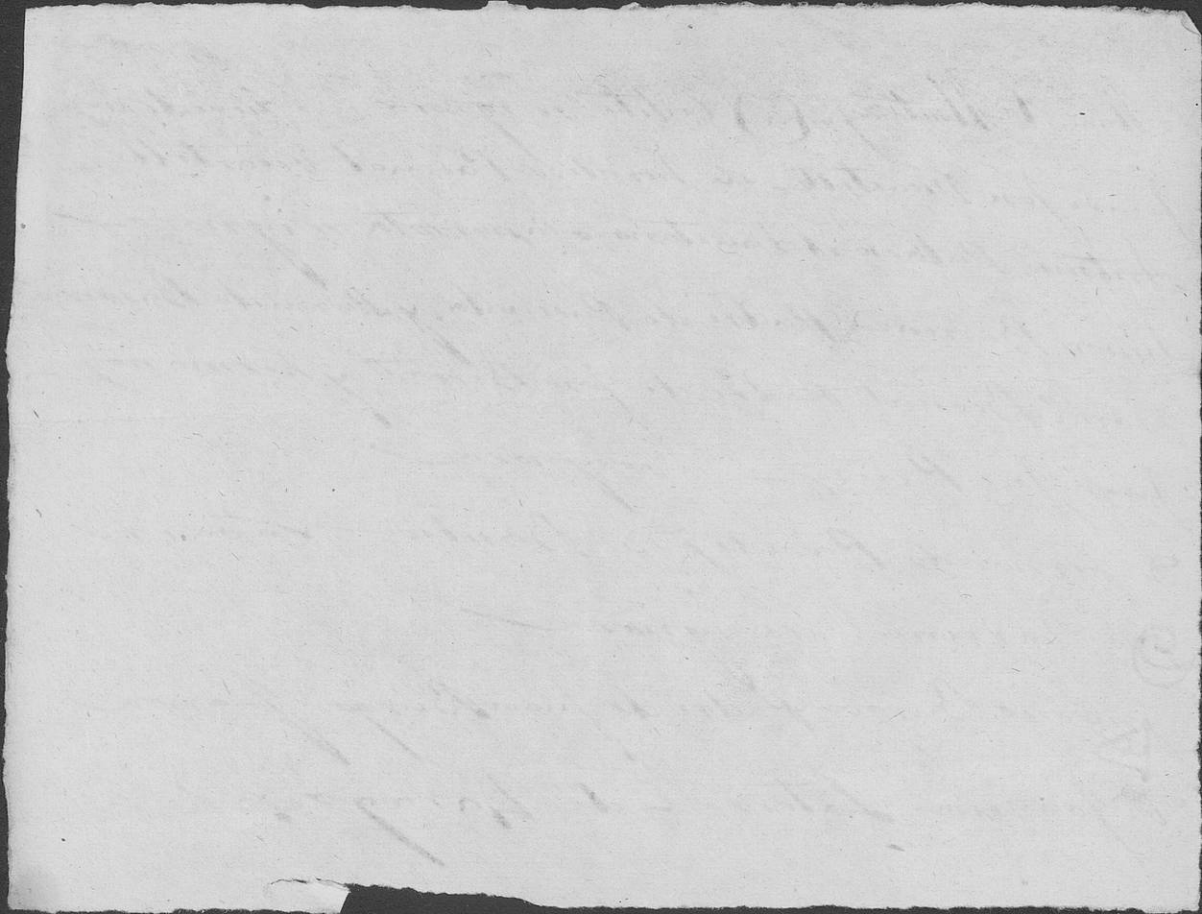








Manuel Alarney, (a) Cutite, se ignora mi heredero -
 Juan Jose Vicastillo - mi heredero Pascual vicastillo -
 Antonio Palacio el Santano, o la parrota se ignora -
 Simon Barrina, Padre de Pascuala, y Mariueta Barrina.
 Fran^{co} Bericat, Padre de Jose Bericat, y hermano -
 Juan Jose Perez - se ignora
 D. Fernando Paredez D. Bautilio - de Navarro -
 Jon Barrina se ignora
 Gregorio Burgos Padre de Juan Burgos Juanon -
 D. Joaquin Latorre - de Zaragora



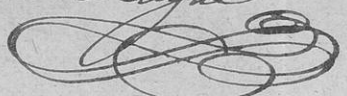
Dudores del año 1808 al monte Pio de Sabadone de Navarra

Dudores

Los fiadores.

Mmanuel Estanuy	-----	Jose Barrena.
+ Juan Jose Vicentillo	-----	Francisco Beniat.
Antonio Palau	-----	Simon Barrena.
Simon Barrena	-----	Antonio Palau.
Francisco Beniat	-----	Juan Jose Vicentillo.
Juan Jose Perer	-----	Gregorio Buzgos.
D. Fernando Paredes	-----	J. Joaquin Latone

Ignorando en su mayor parte quienes sean los dueñidntes de los
 chageta nombrados anteriormente, se desea adquirir esta
 noticia y por consiguiente a D. Fernando Ventura conbase
 se le puzica las Dignas



James M. Smith

James M. Smith

James M. Smith

James M. Smith
James M. Smith
James M. Smith
James M. Smith
James M. Smith
James M. Smith
James M. Smith
James M. Smith
James M. Smith
James M. Smith

James M. Smith
James M. Smith
James M. Smith
James M. Smith
James M. Smith
James M. Smith
James M. Smith
James M. Smith
James M. Smith
James M. Smith

James M. Smith
James M. Smith
James M. Smith
James M. Smith
James M. Smith
James M. Smith
James M. Smith
James M. Smith
James M. Smith
James M. Smith

James M. Smith

Contratado con el Sr. Donat de Cal
para el Cementerio.

Por de pronto 20 Cametada a 23 puestas cada
Cametada.

El 20 Abril se of. a Indaba y el Sr. Donat llamando
al Sr. de Amosco

200
100

189

1480

~~228~~
8
176
4
180



M. S.

Mariano Sandoz (a) el esclavo, natural y vecino
 de esta villa de Egua, a V. S. con el debido respeto expone
 que tiene concebida la idea de construir una casa ventu-
 raci6n en la subida llamada de los Vegueros en
 el camino que desde esta villa dirige a Fauste, para
 cuyo objeto necesita sobre ciento veinte y cinco varas
 cubicas de terreno, y principalmente la licencia o au-
 torizacion de V. S. para realizar un pensamiento, a fi-
 de no exponerse a ninguna eventualidad. En cuyo
 atencion

M. S. Suplica recibas adjudicada el referido terreno
 exclusivamente para la construccion de la casa
 cada ventu, gracia que expone de V. S. a liza de los
 Caballeros a veinte y nueve de Enero de mil ochocientos
 cincuenta y cinco.

De mano ajena

Mariano Sandoz

M. S. Ciudad indist. del Ayuntamiento Constitucional de Egua



J

R

Recapido en la Iglesia para la
enfermos Pobres.

Panogquia de Sta. Maria

Plata 318 r.


Calderilla 95 r.

Total 413 r. con

Panogquia del
Salvador 694 r. con.

Total 1.108 r. con.

Dia 8 de Mayo de 1883

Mateo Gal. Puyg. 

Quino Lema 

James M. Smith
James M. Smith

James M. Smith

James M. Smith
James M. Smith

James M. Smith

James M. Smith
James M. Smith

James M. Smith

James M. Smith
James M. Smith

James M. Smith

James M. Smith
James M. Smith

James M. Smith

Para el informe que pide el N. Arobispo Se cuenta
 saber:

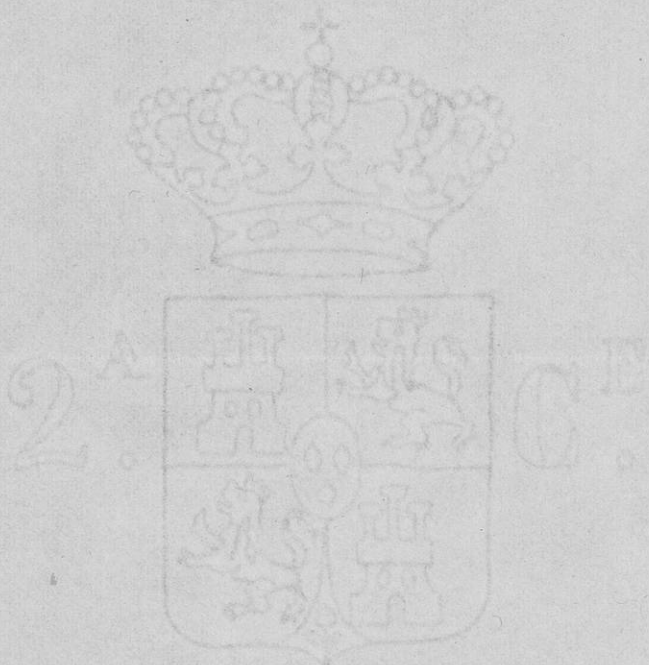
- 1.º las varas cuadradas de que consta el Nuevo Cementerio.
- 2.º D. de circunferencia que tiene la Cera, altura, espesor,
 su altura de piedra y de la caja Pedunculada.

La citacion superficial del cementerio es 7200 varas cuad.^{as}. Su fi-
 gura es un Rectangulo de 47 varas de base y 93 y $\frac{1}{2}$ de
 altura

Handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is mirrored and difficult to decipher due to the cursive style and fading.

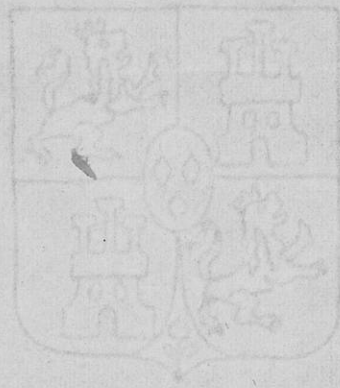
Handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is mirrored and difficult to decipher due to the cursive style and fading.

7165



Y

F



M

Y



Pedro Clemente, Secretario del Ayuntamiento Constitucional de la Villa Delegada Delos Caballeros.

Certifico: Que propuesta por este Ayuntamiento a la Honorable Diputacion Provincial de la Provincia, la venta de Numeros de la Sarda llamada del Rey, monte comun de esta Villa, por cantidad de once mil ochocientos cincuenta y dos reales con a que accendria el Presupuesto formalizado al intento por el Arquitecto D.º Antonio de Lecani, con destino a la re-composicion del antiguo Cementerio de la misma, levantado provisionalmente en mil ochocientos y treinta y cuatro, J.º.º. se hizo aprobarla y partiendose asi por comunicacion de once de Enero ultimo; y aun cuando la propuesta de indiciado arbitrio fue con el objeto, segun queda expuesto, de reconstruir el Cementerio antiguo, sin embargo, teniendo en consideracion la Dificultad de la Poblacion, el grande monumento de no poder spararse por Caballeros en las aguas del Rio-Abta de Biel, y lo indispensable de levantar desde

Handwritten flourish or signature at the bottom of the page.

una Cena que se hizo en el Cajar, el
Ayuntamiento, en union con los mayores Contribuyentes,
se acordó visitar y asistir al vecindario
que contribuyera a manera de prebacion
vecinal, con el fin de construir uno
nuevo en punto mas a proposito y
que venciera a quella Dificultad; y
con efectos logrados en el objeto se hallan
ya finalizadas las obras segun se
~~publica~~ Vespere a la vista. Ni ve-
nulta de los antecedentes que obran
en la mano de mi cargo, y que merezcan.

Y para que conste, libro la presente con
a V. S. del Sr. Alcalde Pres. de
Eya de los Caballeros a primero de Julio del
Mil ochocientos cincuenta y cinco.

V. S.
E. S. de J. S.

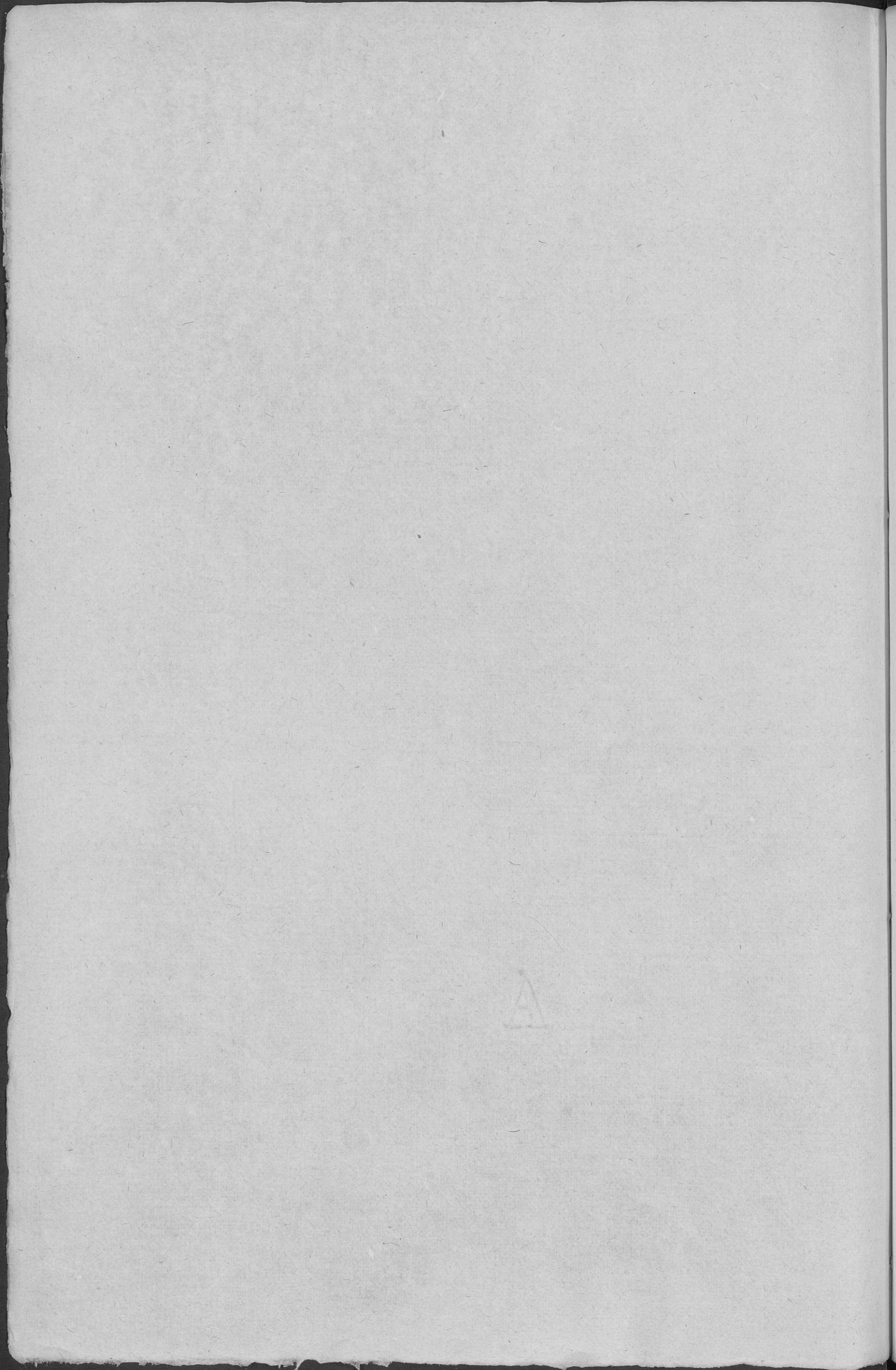
P. C.
Pedro Clemente, Tomo

Cristobal Navarrete
Europa

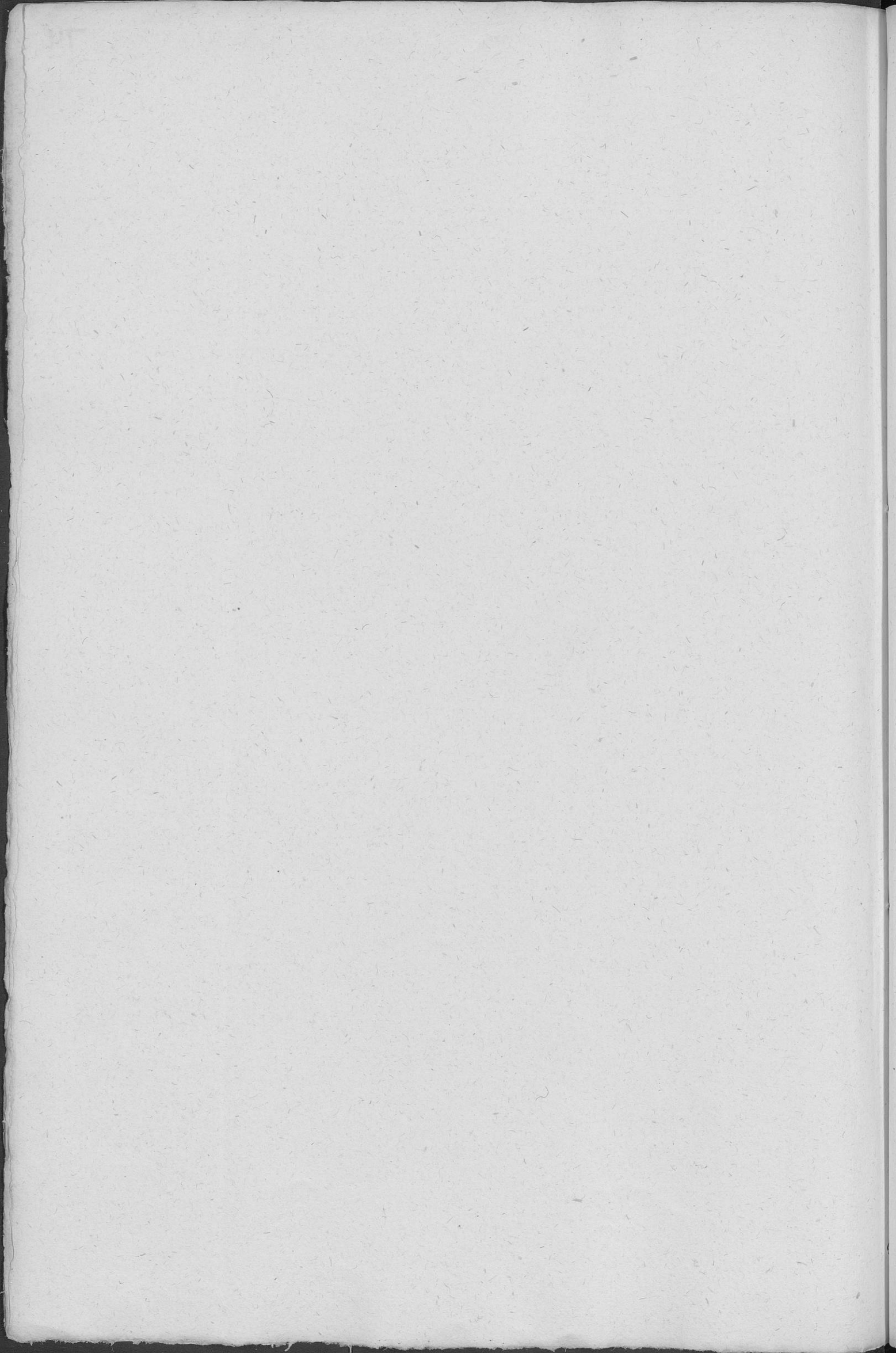
Otro libraron los señores y señoras con igual fin
de que el terreno del nuevo Cementerio Vecinal sea con
Dificultad de higiene que previene la N. S. Dificultad urgente.

72
bis

A







97

B586

SALTO
EN LA
FOLIACIÓN

B.58.6

